



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 073-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 21 de setiembre del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Randall Artavia Roda
Kevin Aguilar Sandí
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sandra Jiménez Ortíz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Eduardo Sanabria Quirós
Alfonso Alvarez Vargas
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTES

Olga Iveth Fernández Fonseca
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo
María Joaquina Dittel Sarmiento

En Comisión: Síndicos Carlos Luis Palma Fernández, Sonia María Solano Morales, Delio Camacho Chinchilla, Orlando Morales Araya y Victorino Herrera Aguilar.

Ausente: Síndica Diana Eras Hidalgo.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N°072-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de comisiones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Informe de Regidores y Síndicos

ARTICULO SEXTO

Correspondencia

ARTICULO SETIMO

Mociones

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR

- **Acta Sesión Ordinaria N° 072-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el acta de la Sesión Ordinaria 072-2021 del jueves 16 de setiembre del 2021, si indicando que en el orden del día falta un artículo, el de correspondencia para que lo anexen, hay alguna observación sobre el acta, porque hay un asunto pendiente que hay que resolver sobre el folio 69919, que es el informe de lo de la Radio Cultural de Turrialba, alguna observación que no sea ese tema sobre el acta, no hay ninguna observación, está el tema pendiente, tenemos el folio 69919, como no hay ninguna otra observación sobre el resto del acta, ponemos en discusión este informe del Lic. Carlos Calvo junto con la comisión que se había nombrado, la comisión técnica donde está doña Gabriela Pizarro, doña Evelyn Gómez, Carlos Calvo Sánchez que por cierto hoy está en teletrabajo, don Gerardo Sequeira, don Esteban Hernández, donde el informe ahí se ve hasta el folio 69922 y en el acuerdo dice que se da por recibido y que se autoriza resolver el tema por una prórroga de 15 días, pero este informe debe ser votado el día de hoy y es el que pongo en discusión, la prórroga es para que den unos informes que tienen que dar adicionalmente, pero lo que estamos discutiendo es el fondo del informe el cual se le hizo llegar a todos los señores Regidores según me indico don Carlos Calvo, alguna observación, pregunta o consulta, indicando que don Carlos no está hoy por un tema especial que no nos acompaña.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo la semana pasada hice una intervención de la cual he sido víctima, en el sentido de que soy enemigo de la Radio por lo que dije, yo lo que dije y leyendo aquí las palabras que están en actas, lo que está en actas es que se debe respetar el bloque de legalidad, yo no había leído el informe del señor Abogado, pero ese informe aunque considero que está bastante escueto dice lo esencial, en el artículo segundo está muy claro en que se dice que dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a las construcciones que no poseen permisos necesarios, entonces en vista de la lectura que le hice a este informe y también por respaldo legal de tanto de las Abogadas que se tiene, el Concejo Municipal como también los funcionarios de esta Municipalidad, yo considero que este informe hay que votarlo positivamente y que la Administración actué a derecho como lo dice, yo cuando juré a este cargo de Regidor, siempre externé del respeto al cuerpo de legalidad y a las leyes de la Republica, entonces no me voy a apartar de lo que dice este informe y ojalá todos lo hayan leído, aunque como le dije es muy escueto, muy cortito, pero dice lo esencial, lo esencial que nosotros nos corresponde como Regidores tomar en consideración y que la Administración haga



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cumplir las leyes como se deben de cumplir, que quede en actas mis palabras y mi voto será positivo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Walding lo que a mí me quedo en cuestión, pero bueno que dicha que usted aclara, es porque usted votó en contra el recibir el informe y eso me sorprendió, porque solamente lo estábamos dando por recibido, hasta hoy se iba a hacer la votación, si quedé sorprendido como Presidente Municipal que usted fue el único voto disidente en este tema, pero que dicha que usted ahora aclara un poquito su posición y que yo personalmente estoy de acuerdo con el informe, porque da el procedimiento a seguir en este sentido.

Reg. Flora Solano Salguero: En el caso de lo de ese informe que la semana yo si externe criterio y en base a lo razonado por los 3 Abogados, creo que no queda más que, yo votaría afirmativamente pero eso sí que se cumpla con lo estipulado por la ley, la ley es muy clara, el manual de la cuestión está de las construcciones de igual manera, entonces aquí lo que queda es que se ejecute lo que tenga que ejecutarse y que en un tiempo perentorio hagan lo que tengan que hacer, pero de acuerdo a la ley, si eso falla discúlpenme, pero por eso estoy aclarando mi posición.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tres cositas, si ustedes ven en el folio 69920 dice acuerda de manera unánime lo siguiente y ahí viene las aclaraciones o acciones que se van a hacer, entendiéndose que cualquier acción que conlleve temas relacionados a la ejecutividad de alguna disposición no depende de este cuerpo colegiado sino de la Alcaldía Municipal y segundo se le da un plazo de 15 días hábiles al I.C.E.R. para que haga ciertas aclaraciones en el procedimiento, que a mí me parece totalmente oportuno, por eso hablábamos de tener una definición al 15 de octubre, porque el mismo informe lo está diciendo, para que no algunos crean que votando este informe, mañana mismo van a salir con tractores o bajop a hacer alguna acción pintoresca, porque no es así, deberá de llevarse el debido proceso como corresponde en un estado de derecho y en esta hoja en el folio 69920 se indican los procedimientos que hay que realizar, aclaro para temas de actas que el Regidor Octavio Arce Obando se abstiene de participar y votar con relación a este tema por ser miembro de la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba y votará la Regidora Mirania Díaz Sojo como suplente por esta abstención de don Octavio Arce.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo también tuve la oportunidad de leer el informe hasta esta semana, la semana pasada no lo había leído, concuerdo con el Regidor Walding Bermúdez Gamboa me parece que es un informe aunque parece que es escueto, que es pequeño, es resumido, si dicta claramente la posición que debemos de asumir nosotros como Regidores y me parece que también al estar los 3 entes, la Alcaldía, el Asesor del Alcalde, el Asesor de este Concejo y la Asesora Legal de la Municipalidad de Turrialba, no nos queda más que acatar lo que dice este informe, mi voto también será afirmativo, va a ser positivo también y esperando que de aquí en adelante la otra parte le quede a la Administración, lo que sí creo conveniente es en aras de la tranquilidad y la paz, si sería bueno buscar un acuerdo ya entre las 2 partes para dejar de estar desgastando tanto este tema, yo no entiendo porque si ya se le había donado un terreno a la radio en otro lugar porque no se ha hecho esa parte donde la radio cultural pueda tener su espacio en otro lugar, pero bueno eso será un asunto que tendrán que definir la Alcaldía con el I.C.E.R. para ponerse de acuerdo, pero ante todo creo que el informe es clara y dice muy bien la posición que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



debemos de tomar, yo no creo que haya que tomar otra posición en este caso y como repito mi voto también va a ser positivo, que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por eso la Presidencia Municipal indica que atacar a un problema técnico, no se podía buscar una solución política, algunos querían que esto se convirtiera en un tema político involucrando al plenario del Concejo y a la figura personal de la Alcaldía, eso es un error y era un error, por eso esta Presidencia Municipal trató de enmendar el asunto, para un problema político, una solución política, ante esto tenemos que entendernos y no dejarnos influenciar por condiciones de ninguna naturaleza, por lo menos este Presidente Municipal no se dejará influenciar por ninguna persona para tomar ninguna decisión en este o en cualquier otro tema, tomare las decisiones como Presidente y como Regidor apegado al derecho a la técnica y evidentemente a mis principios, por lo cual estoy votando a favor el informe porque hace la hoja de ruta y habla del I.C.E.R., ahí está clarísimo lo que se va hacer y la manera en que se va hacer con los tiempos prudenciales para que de esa manera se puedan hacer las cosas como correspondan, si no hay más manifestaciones sobre este informe de la Comisión Técnica se somete a votación por el fondo el mismo. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, vota la Regidora Mirania Díaz Sojo en vez de don Octavio Arce Obando que se abstuvo de votar.

SE ACUERDA:

Aprobar por el fondo el informe presentado por la Comisión Especial Lote que alberga la Radio Cultura. Transcríbese a las personas que indica, para que procedan con lo solicitado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Regidora Mirania Díaz Sojo, en lugar del Regidor Octavio Arce Obando).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna otra situación más sobre el acta, doña Noemy va a pasar el libro de convocatoria porque mañana miércoles 22 a las 4:00 de la tarde hay Sesión Extraordinaria en este Teatro para el conocimiento, discusión y votación del Presupuesto Ordinario 2022 que la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto ayer votó de manera positiva y unánime, por lo cual doña Noemy puede pasar el libro de convocatorias, en esta acta viene la convocatoria de la sesión para mañana, pero ya a la hora que se hizo la convocatoria ya se habían ido la mayoría de los señores Síndicos y Regidores, por lo tanto se dan por convocados y además de eso les pasarán el libro de convocatorias.

Suficientemente discutida el acta. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar el acta, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

Con estos comentarios y observaciones se aprobó y firmo el acta.

ARTICULO SEGUNDO

MOCIONES DE ORDEN

- 1. Moción de orden verbal presentada por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Presidencia Municipal presenta una moción verbal de orden para que se declare algunos Síndicos en comisión para que ustedes me puedan colaborar con alterar el orden del día y la declaratoria de los señores Síndicos de Peralta, los 2 señores Síndicos que están con don Carlos Salas funcionario de Recope en un tema del camino, el Síndico de Santa Rosa don Orlando Morales que está en una comisión de la Presidencia que no se terminó la semana anterior, igualmente el Síndico de Chirripó don Victorino Herrera Aguilar y también el Síndico de Tres Equis don Delio Camacho Chinchilla que esta con la colocación de unas alcantarillas y del camino el Bajos del Mora en Tres Equis.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que estén de acuerdo en declarar en comisión al Síndico Carlos Palma Fernández, Síndica Sonia Solano Morales de Peralta, el Síndico de Tres Equis – Delio Camacho Chinchilla, al Síndico de Chirripó – Victorino Herrera Aguilar, al Síndico de Santa Rosa – Orlando Morales Araya, sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal. Declarar en comisión para la sesión del día de hoy a los señores Síndicos don Carlos Palma Fernández, Sonia Solano Morales de Peralta, a don Delio Camacho Chinchilla de Tres Equis, a don Victorino Herrera Aguilar de Chirripó y a don Orlando Morales Araya de Santa Rosa. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando y Luis Mariano Sáenz Murillo, Kevin Aguilar Sandí.**

Para que se altere el orden día y se conozca la siguiente moción.

CONSIDERANDO:

1. Que falleció la señora Guiselle Gomez, esposa del Lic. Guillermo Brenes, ex Regidor Municipal.

Propongo:

1. Guardar un minuto de silencio
2. Que se envíen las condolencias al señor Guillermo Brenes y a sus hijos
3. Que el Todopoderoso les de resignación en estos momentos de dolor.
4. Paz a sus restos.

REFLEXIÓN: “La muerte no existe, la gente solo muere cuando la olvidan; si puedes recordarme, siempre estaré contigo”. (Isabel Allende)

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Nuestras condolencias al Lic. Guillermo Brenes Cambronero en su condición de Ex - Regidor Municipal,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presidente de la Radio Cultural, por la muerte de su señora esposa doña Guiselle Gómez. En discusión la moción, discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad. Decretamos un minuto de silencio en memoria de la esposa de don Guillermo.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Hoy que tuvimos la partida de doña Guiselle Gómez Leiva, una turrialbeña ejemplar, que tuvo la oportunidad de compartir en múltiples situaciones como educadora, como Presidenta de Asada El Coyol cuando formé parte de esta organización, como vecina de El Coyol, fue una mujer que en vida luchó siempre para que las cosas salieran bien, para que las cosas salieran bonito, para que todo estuviera bien organizado, realmente es una Turrialbeña que dio todo por este pueblo, por el barrio donde vivimos, por su familia y es muy lamentable la pérdida que hoy tuvimos de ella, pero sus enseñanzas quedaran siempre a los que la conocimos, en nuestros corazones y en nuestras mentes, realmente esa turrialbeña que hoy estamos despidiendo, fue una turrialbeña que amó este cantón y que sé que donde está estará de mejor forma. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ayer el señor Regidor Octavio Arce Obando y mi persona estuvimos en la vela dándole nuestras muestras de cariño a la familia de don Guillermo, a sus hijos, por la partida de doña Guiselle, sé que también el señor Alcalde posteriormente fue ahí, igualmente a dar las condolencias en persona, que se haga llegar el acuerdo respectivo.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Se procede a guardar con todo respeto un Minuto de Silencio en memoria de quien en vida se llamó Guiselle Gómez Leiva.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal, al Lic. Guillermo Brenes Cambronero e hijos, las más sinceras muestras de pesar por la lamentable pérdida de su amada esposa y madre, un abrazo solidario en estos momentos tan difíciles que están pasando elevando una Plegaria a Nuestro Señor para que les dé resignación y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad, acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay 2 mociones más doña Noemy verdad de orden, aclaro que hay una escrita a mano, que no son los Síndicos de Peralta que la presentan, es mi persona con el apoyo de los Síndicos de Peralta, es un tema sobre Recope, entonces es una moción mía acogida por los Síndicos de Peralta, porque los Síndicos pueden apoyar y acoger mociones, pero el derecho de presentar mociones está reservado para los Regidores, yo soy el que presenta la moción.

Para que se altere el orden del día y se conozca 2 mociones de orden, una de don Octavio Arce Obando y otra de mi persona que son de temas de trámite.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. **Moción de orden presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales acogida por los Regidores Flora Solano, Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí y Mariano Sáenz Murillo y el Síndico Carlos Luis Palma Fernández.**

Considerando:

Que debido a la emergencia ocurrida a finales del mes de julio del presente año, en los ríos ocasionaron daños en puentes y caminos del cantón.

Que el puente que atraviesa sobre el río Reventazón en Peralta resulto seriamente dañado en el bastión de la margen izquierda que según el estudio realizado por ingeniería de Recope indica que se debe llevar a cabo trabajos urgentes pues el puente podría colapsar.

Que el día 09 de setiembre del presente mes y año nos visitó el ingeniero Renán Espinoza Arias y nos informó que el estudio del presupuesto, así como la empresa contratar están esperando la orden de inicio por la suma de 175 000 dólares para la ejecución de las obras de protección del puente.

Que han ocurrido casi dos meses de haber ocurrido los daños en el puente y la gerencia o el departamento correspondiente de Recope no da la orden de inicio en ejecución del presupuesto.

Que se le solicita al señor Presidente de Recope su anuencia para que desista de un funcionario de su confianza para que visite la comunidad y se reúna con las fuerzas vivas locales y se traten otros posibles acuerdos de solución de problemas que se han dejado de atender en un periodo mayor a seis años por parte de Recope.

Importante indicarle al señor Presidente de Recope que para brindarle ayuda a la comunidad no se necesita ningún convenio pues Recope está obligado a apoyar el desarrollo de los pueblos, en especial por donde se localiza la red del Poliducto, además de ser una empresa pública.

Por tal razón propongo:

Se le solicite a la Presidencia Ejecutiva de Recope de manera respetuosa le brinde de manera urgente la atención a la solicitud que hacen los Síndicos y la comunidad de Peralta para que se inicien los trabajos de reparación y protección del bastión daño del puente mencionado antes que colapse y los vecinos quedan incomunicados.

Que se apruebe la moción de manera definitiva en acuerdo firme y se le comunique al Ingeniero señor Alejandro Muñoz Villalobos – Presidente Ejecutivo de Recope y se envíe copia a Recope El Alto Ochomogo – Cartago y al Ing. Carlos Salas de mantenimiento Recope El Alto Ochomogo – Cartago y a la Asociación de Desarrollo Peralta y a los Diputados Paola Valladares Rosado, Laura Guido, Pablo Heriberto Abarca, señor Luis Fernando León – Alcalde Municipalidad de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es un tema de lo de Peralta, que de hecho están en este momento con funcionarios de Recope para instrumentalizar este gestión, que igualmente se haría por parte del Concejo este tipo de apoyo ante la Presidencia Ejecutiva de Recope y la Presidencia como Regidor Municipal tomamos la iniciativa de presentar la moción pero es una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



propuesta de los señores Síndicos de Peralta, no sé si hay alguna duda. Los señores regidores que están de acuerdo en dispensarlo el trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad la dispensa del trámite de comisión. Los que están de acuerdo en aprobar la moción, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se transcriba a la Presidencia Ejecutiva de Recope.

SE ACUERDA:

Con dispensa de trámite de comisión se aprueba la moción presentada por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Se transcribe con todo respeto a la Presidencia Ejecutiva de Recope, para lo que se indica en la misma. Enviar copia a las personas mencionadas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Moción de orden presentada por el Regidor Octavio Arce Obando, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero, Luis Mariano Sáenz Murillo, Walding Bermúdez Gamboa, Kevin Aguilar Sandí.

Para que se conozca este documento adjunto y se dispense de trámite de comisión por parte del Concejo Municipal.

Por medio de la presente, reciban un caluroso saludo de parte de Cross Costa Rica Mountain Bike. Somos una empresa conformada por varios costarricenses que vieron la necesidad de hacer una carrera esencialmente de mountain bike, para quienes ven el deporte como una actividad que les permite bienestar, salud, placer y reactivación económica.

El próximo 25 de septiembre, tendremos una Pre Cross Costa Rica, bajo el marco Turrialba Ciudad Deportiva, en el formato de entrenamiento, el cual saldrá del Hotel Casa Turire a las 8am y nos enrumbaremos hacia Brisas del Reventazón, Dios mediante.

En el evento habrá máximo 70 personas, que saldrán de 5 en 5 cada minuto, siempre se respetará el distanciamiento social y no habrá hacinamiento en ningún momento.

Además, es importante hacer de su conocimiento que en todo momento se respetaran los protocolos COVID 19, dados por el INCODER y el Ministerio de Salud para este tipo de eventos.

Por este motivo, de la manera más respetuosa, solicitamos de su ayuda para tramitar, ante el Señor José Joaquín Granados Ramírez, Director Región Huetar, de la División de Generación de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), email rbonilla@ice.go.cr, los permisos necesarios para cruzar la represa del Proyecto Angostura desde el puente de Rio Tuis, hasta la salida del lado del CATIE, es importante hacer de su conocimiento, que por este lugar UNICAMENTE transitaran los ciclistas antes mencionados, que estarán debidamente identificados, además de dos vehiculos que los custodiarán.

Sin más por el momento, nuevamente agradecemos su tiempo y colaboración con la familia Cross Costa Rica Mountain Bike.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Octavio Arce Obando: Mas que todo la moción, que por dicha hoy si todos la firmamos, lo que trata es de dar un acceso tomando en cuenta al señor Jose Joaquín Granados Ramírez que es el Director de la Región Huetar, la División General de Generación de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad, para que de un acceso a una zona, son 70 ciclistas tal vez hasta menos, creo que el protocolo lo han hecho muy bien, que eso es lo más importante y aquí lo que vendría a través de nosotros es más que todo votarlo positivamente para que a nivel de la Administración se dé el permiso hacia el señor Jose Joaquín, más que todo sería eso y que sería como un tipo de entrenamiento, no competencia en sí, sino más que todo un entrenamiento para competencias que si se pueden venir posteriormente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión la propuesta que hace la moción con esta autorización, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo con la misma sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se indique en el acta.

SE ACUERDA:

Con dispensa de trámite de comisión se aprueba la moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando. Se transcribe con todo respeto al señor José Joaquín Granados Ramírez, Director Región Huetar, de la División de Generación de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad, solicitándole conceder los permisos necesarios para cruzar la Represa del Proyecto Angostura desde el puente de Rio Tuis, hasta la salida del lado del CATIE, es importante hacer de su conocimiento, que por este lugar UNICAMENTE transitaran los ciclistas antes mencionados, que estarán debidamente identificados, además de dos vehiculos que los custodiarán. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES.

1. Recordatorio de las partidas específicas a los señores Síndicos.

La Presidencia Municipal indica hay un recordatorio de que me comento doña Milagro Rowe señora Vicealcaldesa, de que mañana vence el plazo para la tramitología del tema de las partidas específicas, entonces los señores Síndicos que tienen documentación pendiente vea que ya el reloj nos ha alcanzado y que por lo tanto deben de cumplir con los requerimientos para el tema de las partidas específicas, doña Milagro me informo de que ya se había reunido con los Síndicos o con la mayoría de ellos para indicarles este tipo de situación, pero lo hacemos para que quede constando en actas y para que los señores Síndicos estén avisados de que mañana vence ese plazo y los ciudadanos que nos escuchan se indique de que esta ese trámite y que los señores Síndicos tienen compromiso, la responsabilidad de igualmente de cumplir con los documentos o la tramitología de documentación que se requiere para poder hacer efectivo el tema de las partidas específicas, no aclaro puntos de quienes porque cada quien sabe cuál es su situación con respecto a las partidas específicas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Oficio No. CPEDH-15-2021 firmado por la Licda. Noemy Montero Guerrero – Jefa de Área – Comisiones Legislativas I – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de setiembre 2021.

El Área de Comisiones Legislativas I, la cual gestiona la Comisión Especial de Derechos Humanos, tiene a lo interno de sus asuntos por dictaminar el expediente 22.456, que se encuentra en proceso de consulta institucional. Por esta razón, se le solicita criterio a la institución que usted representa, en relación al expediente N° 22.456 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS DE LA LEY INDÍGENA N°. 6172 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1977 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”.

Le ruego evacuar la anterior consulta, en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2916, 2243-2441, o a las direcciones electrónicas: ereyes@asamblea.go.cr, nmontero@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Mariano Sáenz Murillo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Oficio No. CPEM-033-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de setiembre 2021.

ASUNTO: Consulta proyecto 22.415

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo en virtud de la moción aprobada y por el informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio en relación con el proyecto “REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.º 3580, LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. ‘LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACILIDADES COMUNALES Y PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES’”, expediente 22.415 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 01 de octubre.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Francisco Castro Murillo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. CPEM-047-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de setiembre 2021.**

ASUNTO: Consulta proyecto 22.558

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “REFORMA, DE VARIOS ARTÍCULOS Y NOMBRES DE TÍTULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 Y SUS REFORMAS”, expediente 22.558 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 04 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. AL-CJ-21274-0577-2021 firmado por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de setiembre 2021.**

ASUNTO: Consulta Expediente N.º 21.274

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.º 21.274: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS.” En sesión N.º 14 del 07 de setiembre de 2021, se acordó consultar el texto actualizado de dicho expediente; el cual se adjunta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *... "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ...*

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr) dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Ventanilla Única, ubicada en el Lobby del primer piso del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Oficio No. AL-CPOECO-1414-2021 firmado por la Licda. Nancy Vélchez Obando – Jefa de Área – Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de setiembre 2021.**

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22626: "LEY PARA HACER MÁS JUSTO EL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES; REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Síndico Eduardo Sanabria Quirós, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. HAC-390-2021-2021 firmado por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas VI – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de setiembre 2021.**

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitirle a todas las municipalidades la consulta del Expediente N.º 22.332, "LEY PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS FISCAL", el cual le adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones electrónicas: fSanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Mirania Díaz Sojo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio No. AL-CJ-22484-0564-2021 firmado por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de setiembre 2021.**

ASUNTO: Consulta Expediente N.º 22.484

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.º 22.484: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22, 27 Y 28 DE LA LEY N.º 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 19 DE JUNIO DE 1995”. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ...” Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto” ...

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser en Ventanilla Única, ubicada en el Lobby piso 1 del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 9. Oficio No. CPEM-035-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de setiembre 2021.**

ASUNTO: Consulta proyecto 22.445

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de las mociones aprobadas en sesión 10 y del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio en relación con el proyecto “LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”, expediente 22.445 el cual se adjunta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 04 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. CPEM-043-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de setiembre 2021.

ASUNTO: Consulta proyecto 22.527

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 10 y del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio en relación con el proyecto “AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA”, expediente 22.527 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 04 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Octavio Arce Obando, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio No. CPEM-031-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 de setiembre 2021.

ASUNTO: Consulta proyecto 22.227



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 10, se solicita el criterio en relación con el proyecto “REFORMA AL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, expediente 22.227 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 30 de setiembre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Síndico Ronald Torres Vargas, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio No. CPEM-039-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de setiembre 2021.

ASUNTO: Consulta proyecto 22.485

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción 34-10 aprobada, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “REFORMA AL INCISO C) ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, expediente 22.485 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 08 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Yorman Guillen Salazar, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



13. Oficio No. CPEM-046-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de setiembre 2021.

ASUNTO: Consulta proyecto 22.578

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 8422, LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004 Y SUS REFORMAS”, expediente 22.578 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 04 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Síndico Jorge Pérez Román, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Oficio No. ANEP-MDA-29-2021 firmado por la señora Maricruz Duran Alfaro – Presidenta Seccional ANEP – Municipalidad de Turrialba, dirigido a Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal, de fecha 07 de setiembre 2021.

SE PRESENTA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Quien suscribe Maricruz Duran Alfaro, mayor, costarricense, portadora de la cédula de identidad No. 9-084-665 y en calidad de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Turrialba, de la señora Marianela Mora, de calidades en autos conocidas ; me presento ante su autoridad con el objetivo de presentar en tiempo y forma el **Recurso Extraordinario de Revisión en contra del Artículo Segundo Inciso 3 punto 12 de la Sesión Ordinaria No. 72-2011 celebrada por el Consejo Municipal de Turrialba el día 13 de setiembre del 2011**, con base en lo siguiente:

HECHOS PRELIMINARES

PRIMERO: Que el Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba del año 2007 estableció como requisito para ostentar los puestos de Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D y Operativo Municipal 1E y operativo Municipal 2 el grado académico el Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica aprobada (Sexto Grado).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SEGUNDO: Mediante informes realizados por la Alcaldesa Municipal María Elena Montoya, el Concejo Municipal de Turrialba el día 13 de setiembre del 2011, mediante sesión ordinaria No. 72-2011, acordó lo siguiente:

“Aprobar este informe con dispensa de trámite de comisión. Por lo tanto, se autoriza a la Alcaldía y al Depto. de Recursos Humanos a realizar cambios en el Manual de Puestos vigente, específicamente en el nivel académico de los cargos establecidos en los grupos ocupacionales Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D y Operativo Municipal 1E y operativo Municipal 2. Acuerdo definitivamente aprobado.”

TERCERO: Que dichos cambios determinaron que para optar por los puestos Operativo Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D y Operativo Municipal 1E y Operativo Municipal 2, el trabajador tenía que ostentar el grado académico de noveno año.

CUARTO: Que transcurrido el tiempo hemos hecho un análisis de laboralidad, legalidad, oportunidad y razonabilidad, en donde llegamos a la conclusión que la modificación del grado académico para los puestos supracitados no se adapta a la realidad laboral de la Municipalidad. Y consecuentemente, se le impide ascender laboralmente a trabajadores experimentados, por el hecho de no ostentar el noveno año, pese a tener la experiencia, los requisitos legales y brindar un servicio ejemplar a la Municipalidad.

QUINTO: Es por lo anterior que me presento ante su autoridad con el objetivo de presentar en tiempo y forma **Recurso Extraordinario de Revisión en contra del Artículo Segundo Inciso 3 punto 12 de la Sesión Ordinaria No. 72-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día 13 de setiembre del 2011**, con el objetivo de que se revise, se anule total o parcialmente dicho acuerdo y se mantenga el requisito del grado académico de “Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica aprobada (Sexto Grado)” para los puestos de Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D y Operativo Municipal 1E y operativo Municipal 2. La presente solicitud la fundamentamos de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN RECURSIVA

El presente recurso, lo iniciamos principalmente ante el conocimiento de una necesidad operativa que tenía el Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad. En donde dos compañeros Giovanni Jiménez y Carlos Cerdas dejaron de laborar para la municipalidad para acogerse a su derecho a la pensión.

Ante la necesidad de llenar esas plazas vacantes y que son de vital importancia para la Unidad, el Ing. Julio César Mora Solano, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial la UTGV mediante Oficio No. UTGV-INT-023-02-2021 le informa a la Alcaldía Municipal de la necesidad operativa que ostenta su unidad de llenar dichas plazas vacantes.

En el documento, el Director propone a la Alcaldía que sean ascendidos los señores Randall Jiménez y Berny Leiva, quienes ostentan más de diez años de experiencia en la Unidad, laborando con responsabilidad, diligencia y esmero, pero que no tienen el grado académico de noveno año. El cual afirma el Director, no resulta un requisito indispensable para el puesto y no generaría un impacto sustantivo en el servicio público que se pretende dar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Este escenario nos plantea la necesidad de abordar el tema con base en el principio de la primacía de la realidad en el derecho laboral. La doctrina ha determinado que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, debe prevalecer lo primero, es decir, lo que sucede en el terreno de los hechos.

En materia laboral, la realidad de la prestación del servicio debe prevalecer sobre lo que se plasmó en el contrato de trabajo escrito o acuerdos patronales, según el principio de primacía de la realidad.

Este principio se menciona implícitamente en el artículo 18 del Código de Trabajo, que determina lo siguiente:

“Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es todo aquél en que una persona se obliga a prestar a otra sus servicios o a ejecutarle una obra, bajo la dependencia permanente y dirección inmediata o delegada en ésta, y por una remuneración de cualquier clase o forma. Se presume la existencia de este contrato entre el trabajador que presta sus servicios y la persona que los recibe.”
(el subrayado es nuestro)

Con lo cual en el Derecho Laboral se requiere analizar -en primera instancia- la forma en cómo se ejecuta la prestación del servicio, y lastimosamente en este aspecto consideramos que la Administración Municipal erró al determinar como requisito indispensable el noveno año para puestos operativos en cuestión. Esto por cuanto este requisito no resulta en la práctica un elemento esencial para determinar la idoneidad del trabajador

La Administración Municipal determinó modificar el manual de puestos y establecer para puestos los puestos Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D y Operativo Municipal 1E y operativo Municipal 2, el grado académico de noveno año, principalmente porque algunos no sabían ni escribir informes escritos.

Ante esto le solicitamos como sindicato a los distintos departamentos de la municipalidad en donde laboran operativos de dichas clases, lo siguiente:

“PRIMERO: Se nos informe: ¿cuáles son las obligaciones laborales habituales que realizan los funcionarios municipales a su cargo que ostentan los puestos de Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1 D, Operativo Municipal 1E y Operativo Municipal 2.?”

SEGUNDO: Se nos aclare si los trabajadores a su cargo que ostentan el puesto de Operativo Municipal 1C deben de realizar informes u escritos diariamente como parte de sus obligaciones laborales.

TERCERO: Se nos aclare si los trabajadores a su cargo que ostentan el puesto de Operativo Municipal 1D deben de realizar informes u escritos diariamente como parte de sus obligaciones laborales.

CUARTO: Se nos aclare si los trabajadores a su cargo que ostentan el puesto de Operativo Municipal 1E deben de realizar informes u escritos diariamente como parte de sus obligaciones laborales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



QUINTO: Se nos aclare si los trabajadores a su cargo que ostentan el puesto de Operativo Municipal 2 deben de realizar informes u escritos diariamente como parte de sus obligaciones laborales.”

De las consultas realizadas recibimos respuestas muy contundentes de parte del Ing. Mora Solano, en donde nos aclaró lo siguiente:

“Estimada señora:

En respuesta al oficio supra citado le indicamos para cada uno de los puntos:

- 1. Los funcionarios que ostentas los cargos mencionados se dedican exclusivamente a operar el equipo asignado por mi persona.*
- 2. Los funcionarios con el puesto Operativo Municipal 1C no deben realizar informes ni escritos, su trabajo es 100 % operar el equipo asignado.*
- 3. Los funcionarios con el puesto Operativo Municipal 1D no deben realizar informes ni escritos, su trabajo es 100 % operar el equipo asignado.*
- 4. Los funcionarios con el puesto Operativo Municipal 1E no deben realizar informes ni escritos, su trabajo es 100 % operar el equipo asignado.*
- 5. Los funcionarios con el puesto Operativo Municipal 2 no deben realizar informes ni escritos, su trabajo es 100 % operar el equipo asignado.”*

Estas respuestas del Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, nos demuestran que las razones por las que se determinó modificar el grado académico solicitado no responden a la verdad real de los hechos. Los puestos operativos en discusión no requieren para su cumplimiento el grado académico exigido, ya que no requieren realizar informes ni escritos para ejecutar sus laboral.

El título de noveno año no resulta sustantivo ni indispensable para que el trabajador pueda ejecutar con idoneidad el respectivo trabajo operativo, como por ejemplo, el ser operador de equipo pesado. Para dicho puesto se requiere el conocimiento, la experiencia, la licencia y la diligencia del trabajador por encima de un grado académico.

El grado académico solicitado para dichos puestos resulta un requisito hasta innecesario y una obstrucción a la Alcaldía para nombrar a personal idóneo, ya que lo que se busca principalmente en los puestos en cuestión es que el trabajador tenga la experiencia, la capacidad para conducir vehículos especiales, la licencia respectiva y la disposición de colaborar con el servicio público solicitado.

Consideramos que la solicitud de revisión al acuerdo del 13 de setiembre del 2011, resulta totalmente razonable a la luz del derecho laboral y administrativo municipal. Se busca con esta acción brindarle herramientas la municipalidad para que pueda contratar personal idóneo en los puestos operativos y también busca generar la posibilidad de que trabajadores con basta experiencia y compromiso con el servicio publico, puedan ascender en sus categorías y mejorar sus condiciones laborales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



DERECHO

Fundamento el presente recurso en los artículos 162,163,164,165 y 166 del Código Municipal, así como el artículo 18,19 20 siguientes y concomitantes del Código de Trabajo.

PETITORIA

Con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos anteriormente nos presentamos ante su autoridad con el objetivo de solicitar lo siguiente:

- Que se acoja el Recurso Extraordinario de Revisión en contra del Artículo Segundo Inciso 3 punto 12 de la Sesión Ordinaria No. 72-2011 celebrada por el Consejo Municipal de Turrialba el día 13 de setiembre del 2011.
- Que se declare con lugar el Recurso Extraordinario de Revisión y se anule lo acordado en el del Artículo Segundo Inciso 3 punto 12 de la Sesión Ordinaria No. 72-2011 celebrada por el Consejo Municipal de Turrialba el día 13 de setiembre del 2011.
- Que se modifique el actual Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba y se elimine el requisito de tener aprobado el tercer ciclo de educación general básica(noveno año) para los puestos Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D y Operativo Municipal 1E y operativo Municipal 2
- Que modifique el actual Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba y se establezca como requisito tener el Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica aprobado (Sexto Grado). para los puestos Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D y Operativo Municipal 1E y operativo Municipal 2.

PRUEBAS

Se aporta los siguientes documentos:

- Oficio No. SM-1986-2011
- Oficio No. ANEP-MDA-23-2021
- Oficio No. UTGV-INT-023-02-2021
- Oficio No. UTGV-EXT-191-08-2021
- Solicitud de Berny Leiva Román a la Alcaldía Municipal

NOTIFICACIONES

Para recibir notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: jpquiros@anep.or.cr

Es todo. Ruego resolver conforme a derecho. (F) **Maricruz Durán Alfaro - Presidenta Seccional ANEP-Municipalidad de Turrialba**

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Lo correcto sería trasladar ese Recurso al Lic. Carlos Calvo para que lo analice en el grado de admisibilidad y posterior su estudio por el fondo, los señores Regidores que están de acuerdo en hacer constar este recurso en el acta y que se traslade al Lic. Carlos Calvo Sánchez para analizar su admisibilidad, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado. Indico que este recurso fue recibido el día 8 de setiembre 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Maricruz Durán Alfaro en calidad de Presidenta de la Seccional ANEP – Municipalidad de Turrialba, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que analice su admisibilidad y brinde un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 17 de setiembre 2021.

Asunto: Oficios D.S.J-052-2021 y Oficio D.S.J-064-2021.

1) Según oficio D.S.J-052-2021 emanado por la Asesora Jurídica Municipal indica que no existe la sentencia 1205-2019 contra la Municipalidad de Turrialba.

2) Mediante oficio D.S.J-064-2021 la profesional Asesora Jurídica me reitera que no existe la sentencia 1205-2021 en contra de la Municipalidad de Turrialba, respecto a la construcción de un hotel en la Urbanización Jorge Debravo.

3) Sostiene la profesional a cargo de los Servicio Jurídicos de este municipio que me ha contestado con transparencia, honradez, rectitud, respeto, integridad e imparcialidad, etc., bajo una excelente conducta e igualmente le reitero que resulta improcedente lo manifestado por usted, en este caso mi persona a solicitar una acción de regreso, por cuanto la Municipalidad no ha cancelado ningún rubro económico.

4) Señores Regidores, dado que en todo Administrativo hay una o varias personas que ejecutan dicho acto, ellos tienen la responsabilidad del mismo, bueno o malo.

5) En este caso, como ciudadano también hago mi reiteración en cuanto si hubiere un daño a la Hacienda Pública Municipal, es que solicito dicha acción de regreso de dinero a la Hacienda Pública, según lo normado en la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 203, 204 y 205.

6) La demanda contra la Municipalidad de Turrialba interpuesta por Vargas y Garita Ingenieros Constructores S.A precisamente por un acto administrativo generado por el departamento de Control Constructivo, otorgando el uso de suelo D.U-US-164-2015 y licencia constructiva o permiso de construcción N°5360.

7) El expediente judicial 17-008566-1027-C.A. contiene una petitoria solicitada por la Administración donde el Sr. Luis Fernando León Alvarado y la Licda. Hannia Gabriela Pizarro Palma, le piden al Tribunal Contencioso Administrativo, Recurso de Casación, que se anule la sentencia 1205-2019 de fecha 18 de julio de 2018 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda de las diez horas y cinco minutos de la fecha indicada.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



8) Aquí hago énfasis que dicha sentencia lo sabía y lo sabe el Sr. Alcalde, quien también no ha sido transparente sobre este caso y se mantiene ahí en el oscurantismo sin darle una respuesta del caso a la ciudadanía el cual tiene la responsabilidad administrativa de este Gobierno Local en pleno, lo cual podría llevarlo a un posible incumplimiento de deberes en la Función Pública.

9) Quiero preguntarles lo siguiente.

¿Sigue vigente a la fecha de hoy la sentencia 1205-2019? ¿Sí o no y porque?

¿El Recurso de Casación incoado por la Municipalidad de Turrialba ante el T.C.A y Civil de Hacienda fue declarado con lugar a favor de la Municipalidad? ¿Sí o no y porque?

¿Cuál fue resultado final de la demanda contra esta Municipalidad según expediente judicial 15-001063-1027-C.A.?

10) Petitoria:

Sobre este tema solicito respuestas claras, transparentes y con honestidad hacia el ciudadano que realizo las preguntas sobre el tema descrito y que quede en actas este oficio sin número.

11) En caso de comprobarse anomalías en la respuesta de los oficios D.S.J-052-2021 y D.S.J-064-2021, que este Gobierno Local actué según en derecho corresponda.

Para mejor resolver:

a) Oficio D.S.J-052-2021 un folio.

b) Oficio D.S.J-064-2021 dos folios

Notificaciones, correo electrónico: efrainbarriosSánchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este documento de don Efraín se lo trasladamos al Sr. Alcalde porque son funcionarios que depende de él, igualmente al Lic. Carlos Calvo para que en conjunto el Sr. Alcalde y el Licenciado Carlos Calvo le den respuesta al ciudadano don Efraín Barrios, los señores Regidores que estén de acuerdo con este traslado sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud del señor Efraín Barrio Sánchez al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, igualmente al Lic. Carlos Calvo para que en conjunto le den respuesta al ciudadano Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Oficio MT-CMAL-076-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de setiembre 2021.

Solicitud al Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El presente es para manifestarles la solicitud de vacaciones, las cuales se disfrutaran el día lunes 27 de setiembre del 2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo con este trámite del Lic. Carlos Calvo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, por lo tanto se le concede el día lunes 27 de setiembre 2021 de vacaciones. Comuníquese al Depto. Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 17 de setiembre 2021.

Asunto: Consulta de Auditoria Interna a la Procuraduría General de la Republica, oficio U.A.I-03-2016 de 21-01-2016.

1) En el oficio indicado de la Auditoria Interna de esta Municipalidad se consulta a la P.G.R el artículo 127 del Código Municipal, Ley 7794 de 1998 y sus Reformas. En este artículo, o sea el 127 indica que no podrán ser empleados municipales en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive de algunos de los Concejales, el Alcalde, directores o jefes de personal ni en general de los encargados de escoger candidatos para los puestos e inclusive hasta el tercer grado de parentesco.

2) Resulta que esta Municipalidad existen algunos casos de funcionarios que tienen grados de consanguinidad desde primer grado hasta tercer grado como son la Gestora Administrativa y el titular de Hacienda que tiene permiso de la Administración y que posiblemente regresará en el año 2022, la asistente de Tesorería que es familiar directa de un síndico y el caso del Contador Municipal léase Municipal y el Coordinador de Hacienda actual.

3) El Dictamen C-112-2016-P.G.R es muy claro y es vinculante para este efecto que estoy dando ante ustedes, señores Regidores y el Gobierno Local debe actuar sobre el caso que es de competencia e interponer sus buenos oficios para solventar esta situación que podría causar daño a las arcas de este municipio y principalmente que esta Municipalidad está adecuando y actualizando el Manual Descriptivo de Puestos el cual tiene que ver a cabalidad con las disposiciones que tomen respecto a los funcionarios municipales en cuanto a la categoría de puestos y la escala salarial, pues para esta tarea el municipio no pidió la colaboración de la Dirección General del Servicio Civil ni hacer nota dirigida a la Unión Nacional de Gobiernos Locales ente que es responsable de diseñar, recaudar y actualizar el Manual Descriptivo de Puestos de esta Municipalidad que de acuerdo a la norma, Ley 7794, artículo 129, es responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la cual esta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad está articulada con un pago anual en colones por una suma de más de siete millones de colones.

4) Las Municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas en dichos manuales los perfiles ocupacionales correspondientes.

Las Municipalidades mantendrán actualizado manual de Organización y Funcionamiento cuya aplicación será responsabilidad del Alcalde.

5) Sobre el punto segundo de este oficio sin número indico que aquí ya existe un conflicto de intereses y el caso del síndico de este Concejo lo mismo pues la asistente de Tesorería es pariente directa y la Municipalidad debe actuar en estos casos conforme a derecho según corresponda.

6) Todo lo expuesto en este oficio es posible que repercuta negativamente para la Hacienda Pública Municipal, ojo con esto pues de antemano lo estoy diciendo y debe llevar razón el ciudadano en antelar una situación que podría darse.

7) Me permito preguntarles:

1) ¿Ha tomado responsabilidades dentro de sus funciones la Auditoria Interna? ¿Sí o no y porque?

2) ¿Cuál ha sido la posición del Departamento de Recursos Humanos sobre la situación de los funcionarios municipales dentro de este marco administrativo sobre la situación de funcionarios familiares que laboran para la Municipalidad?

8) Petitoria:

Solicito copia de las gestiones realizadas por el Gobierno Local, respecto a todos los puntos expuestos en esta nota y se actué en estos casos según en derecho corresponda para que se dé una sana administración, resolver los conflictos de intereses y realizar una exhaustiva revisión al diseño y actualización del Manual Descriptivo de puestos y que la Auditoria Interna actué de acuerdo a sus competencias que le han sido impuestas en su cargo.

Notificaciones, correo electrónico: efrainbarriosSanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota de don Efraín que habla sobre una condición de relación familiar entre miembros del Concejo y funcionarios para no emitir criterio, lo que hacemos es que se envíe al Licenciado Carlos Calvo para que le dé un informe al Concejo Municipal de igual manera luego de conocer ese informe, se le pueda contestar al respetable ciudadano.

Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar ésta nota de don Efraín al Licenciado Carlos Calvo para que le respuesta en tiempo y forma, levanten su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Esta nota se traslada al Licenciado Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que la analice y brinde un informe al Concejo Municipal, para dar respuesta al señor Barrios Sánchez. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 17 de setiembre 2021.

Asunto: Oficio M-T-DA-LFLA-679-2021.

1) En relación a este oficio el Sr. Alcalde le indica al Sr. Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira que proceda de inmediato a clausurar la obra edificada por el I.C.E.R. para la ubicación de la emisora Radio Cultural, la cual fue recibida y firmada, dando con esta clausura la situación ilegal del local de la emisora radial, según ley de construcciones y su Reglamento se le da al denunciado un plazo de 30 días improrrogables para que cumplan con requisitos de ley, el edificio de la emisora no cuenta con los permisos de construcción.

2) El acta de clausura fue entregada al personal de la Radio Cultural el 07-07-2021, numero de acta de clausura 0023, a la fecha han transcurrido de 78 días y el I.C.E.R. ha hecho caso omiso a un documento de características legales y el Gobierno Local sigue pateando el tarro en este asunto de la clausura, pues si esta clausura se hubiera hecho contra cualquier otro ciudadano del cantón por no cumplir los requisitos de ley, creo que el Gobierno Local habrían acudido a instancias judiciales dándose acuse por desacato a una clausura contemplada la figura legal en la Ley de Construcciones, pero como es el I.C.E.R. quien está incumpliendo para ellos no hay denuncia en instancias judiciales. ¿Favoritismo o incumplimiento de deberes del Gobierno Local? ¿Sí p no?

3) Petitoria:

Solicito con todo respeto a este Gobierno Local interponga sus buenos oficios y que de inmediato, ante los Tribunales de Justicia realice denuncia contra el I.C.E.R. por desacato a la autoridad del cantón, en este caso el Gobierno Local cuyo funcionamiento está plasmado en la Ley 7794 de 1998 pues esto del I.C.E.R. es un desacato a una figura legal contemplada en la Ley de construcciones y su Reglamento, capítulo 21 que es parte de nuestro ordenamiento jurídico de no hacerlo, el ciudadano recurrirá a otras instancias que por suerte están dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Notificaciones, correo electrónico: efrainbarriosSánchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es de don Efraín sobre un tema de la Radio Cultural y del I.C.E.R., como ya tomamos una decisión al principio y quedó en manos de la Alcaldía, lo que corresponde es que esta notas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se la traslademos al Sr. Alcalde para que conteste según los alcances de ese informe ya aprobado por el Concejo Municipal en forma unánime y también conforme a derecho y según los plazos de ley.

Los señores regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota de don Efraín al Sr. Alcalde, por favor levanten su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que conteste según los alcances de ese informe ya aprobado por el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 17 de setiembre 2021.

Petición de información.

- 1) ¿Cuál es el procedimiento utilizado para determinar la recalificación de un puesto de un funcionario? ¿Mediante las funciones que realice el funcionario municipal o mediante grado académico que ostenta el funcionario?
- 2) ¿Cuál es el procedimiento utilizado para que un funcionario municipal que realice diferentes funciones se incluya en un mismo nivel?
- 3) ¿Cómo se determina el salario de los funcionarios recalificados? ¿Mediante los atestados que tiene el funcionario que realiza y grado de responsabilidades?
- 4) ¿Cuál es la escala salarial que se utilizó para hacer el aumento salarial de los funcionarios municipales?
- 5) ¿Por qué se crean plazas sin que estén incluidos los perfiles ocupacionales correspondientes en el manual de puestos actual?
- 6) ¿Se paga en esta Municipalidad la carrera administrativa de los funcionarios? ¿Sí o no?

Notificaciones, correo electrónico: efrainbarriosSánchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa nota igual como es tema laboral sobre funcionarios, cual es la categoría, etc., se le trasladaría al Sr. Alcalde para que igualmente le pueda respuesta en tiempo y forma a la nota del señor Efraín Barrios.

Los señores regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota de don Efraín a don Fernando León, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Esta nota se le traslada al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, por ser tema laboral, para que en tiempo y forma le dé respuesta al señor Barrios Sánchez. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Notas de solicitudes de audiencia ante el Concejo Municipal.

Voy a leer varias solicitudes de audiencia para que queden constando en actas y las mismas serían transmitidas directamente a la Presidencia Municipal para habilitar el primer viernes de octubre, porque este mes de setiembre no hemos hecho audiencias, porque tuvimos la Sesión Solemne de la Independencia y ahora la Sesión del Presupuesto, entonces en octubre la primer semana, el primer viernes vamos a realizar una extraordinaria para atención de vecinos que hay varias solicitudes:

21. Nota firmada por Heyner Soto A. – Comité de Caminos de San Juanillo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de setiembre 2021.

Estimado señor, reciba un cordial saludo de Parte del COMITÉ de CAMINOS de SAN JUANILLO, TRES EQUIS.

Solicitamos respetuosamente se nos asigne audiencia con el Consejo Municipal, para exponer caso de camino de San Juanillo, Tres equis, Turrialba, tanto en estado y necesidades.

Este camino es transitado por gran número de personas que había en el sector y requiere sea atendido nuestra solicitud para exponer su estado.

Ya realizamos la inspección al Departamento de Gestión Vial, para que nos presente un informe el día de la cita, estamos a espera de la respuesta del departamento.

Agradecemos su amable atención, quedando a espera de su respuesta.

Indico Contacto y Correo para cualquier consulta:

Walter Núñez García

Correo: wnunezgarcia@hotmail.com

22. Nota firmada por Luis Fernando Ramos Ovarés, dirigido al Concejo Municipalidad, de fecha 13 de setiembre 2021.

En mi condición de ciudadano, profundamente preocupado por la corrupción y la ilegalidad en toda nuestra corporación Municipal, solicito me concedan audiencia para presentar ante el Gobierno Local y la ciudadanía en general, las pruebas que sustentan mi aseveración.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Es menester y obligación del gobierno local, velar por mantener de la mejor manera a todos los ciudadanos de nuestro cantón en lo que significa su calidad de vida.

El gobierno local está para favorecer a sus ciudadanos y no para causarles perjuicio y daño con el fin de favorecer organizaciones millonarias y de carácter Privadas, como por ejemplo, en el caso particular del ICER, constituido, como el acto de corrupción más grande de los últimos 20 años en nuestro cantón, esto, por la forma en que se asociaron para delinquir, tanto funcionarios municipales, el Alcalde, el Concejo Municipal, el asesor legal del Concejo, la asesora legal institucional, el ingeniero municipal, la Arquitecta municipal, todos, cometiendo actos ilegales como por ejemplo, mentir en documento público, faltas al deber de probidad, incumplimiento de deberes, falsificación de documento, y otros delitos que ya están se estarán denunciando donde corresponde en caso de seguir con ese acto de corrupción y no subsanarlo como en derecho corresponde.

En mi criterio ciudadano, es vergonzosa para nuestro cantón, la forma como esta red de corrupción institucional municipal, funciona con la complacencia y complicidad del Alcalde, el Concejo y el Presidente Municipal.

Por lo tanto, como ciudadano de este cantón, solicito esta audiencia, y que se me brinde la misma oportunidad de igualdad en tiempo de participación ante el Concejo, que les han dado a algunos otros ciudadanos que también han solicitado audiencia, como el ciudadano Walter Coto Molina, del cual tengo registrado el tiempo que le brindaron de audiencia.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración a ésta solicitud ciudadana, de ustedes con todo respeto

Nota: Para sustentar mi solicitud y mis argumentos, presentaré ante ustedes y los ciudadanos del cantón, las pruebas pertinentes que demuestran manifestado en esta solicitud.

23. Oficio AGYSCR-DAF-0017-2021 firmada por la Licda. Melissa Padilla Moreno – Directora Administrativa Financiera, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de setiembre 2021.

El propósito del Movimiento Guía y Scout es contribuir al desarrollo de los niños, niñas y jóvenes para que alcancen su pleno potencial en las dimensiones ética, física, emocional, social y espiritual como individuos que ejercen una ciudadanía responsable como miembros de su comunidad local, nacional e internacional, actualmente en el país contamos aproximadamente 13.000 miembros.

Por lo anterior, deseamos realizar una estimable alianza, con la Municipalidad de Turrialba y nuestra Organización, con el fin de poder hacer uso de un bien inmueble, para el desarrollo de las actividades de la Asociación, en específico para el Grupo Guía y Scout #15 ubicado en la Localidad de Turrialba, Cartago.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cabe destacar que el Grupo Guía y Scout tiene 20 años de trayectoria en la localidad y actualmente no posee ningún lugar físico para poder ejecutar actividades y reuniones, es por esta razón que nos gustaría contar con el préstamo de un lugar seguro para los miembros, debido a que estamos gestionando ante el Instituto Costarricense de Electricidad la donación de un Camper acondicionado, el cual tiene una medida aproximada de 12 metros de largo, el mismo sería utilizado como un espacio para poder resguardar el inventario de equipo y materiales del grupo y como centro de reuniones.

De antemano le agradecemos la atención y ayuda que nos puedan brindar.

24. Nota firmada por Carlos Agustín Cerdas Sojo – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Tayutic, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de agosto 2021.

Asunto: Solicitud de audiencia.

Por este medio de la presente les enviamos un cordial saludo, a la vez nos dirigimos a ustedes para solicitarles una audiencia para atención a vecinos de nuestra comunidad de Tayutic para el próximo 17 de setiembre (tercer viernes del mes).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Estas serían audiencias aquí solamente en estas van 4 solicitudes, del Comité de Caminos de San Juanillo, de don Fernando Ramos, de Guía Scouts y de la Asociación de Desarrollo de Tayutic.

Los señores regidores que están de acuerdo en trasladar estas audiencias a la Presidencia Municipal para que se tramite conforme a derecho, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado,

SE ACUERDA:

Trasladar estas solicitudes de audiencia al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que se sirva indicar la fecha en que serán atendidos por el Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

25. Invitación al Congreso Nacional de Municipalidades.

El día viernes 24 de setiembre, es el Congreso Nacional de Municipalidades, y quiero notificarle al Concejo que, por mandato al ser Delegados doña Flora y yo, estaremos asistiendo a ese Congreso, entonces don Fernando, que nos ayuden con el transporte a doña Flora y a mí, para ese día, la idea es salir a las 6:45 a.m., que quede en actas, para que nos faciliten el vehículo.

SE ACUERDA:

Solicitarle al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, que se sirva facilitar un vehículo municipal, a los señores Regidores Flora Solano Salguero y Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, para que asistan al Congreso



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nacional de Municipalidades en San José, el próximo viernes 24 de setiembre del 2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

26. Nota firmada por la Licda. Rosaura Molina Romero – Gestión Administrativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de agosto 2021.

Buenos días, les informo que en la Gaceta 165 del viernes 27 de agosto del 2021, se procedió a efectuar la consulta al PROYECTO REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTON DE TURRIALBA.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA SOMETE A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE EL PROYECTO REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTON DE TURRIALBA La Municipalidad de Turrialba de conformidad con lo contenido en el artículo 43 de la Ley N° 7794 "Código Municipal, somete a consulta pública no vinculante el Proyecto Reglamento del Comité de la Persona Joven del Cantón de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Quiero notificarle al Concejo Municipal para tomar el acuerdo respectivo, que el 27 de agosto del año 2021 se publicó el Proyecto de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Turrialba, como acá se ve y según el atestado del artículo número 43 del Código Municipal ya pasaron los diez días hábiles y no hubo ningún tipo de oposición, por lo tanto y en apego al principio de legalidad establecido en el Código Municipal solicito al Concejo Municipal la autorización a la Secretaría Municipal para que con vista a la Administración, se publique por segunda vez el reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Turrialba, al no haberse recibido ninguna oposición y ya transcurridos por supuesto más de 10 días hábiles porque salió publicado el 27 agosto del año 2021.

Los señores regidores que están de acuerdo en que se indique la publicación segunda y por lo cual entre a regir después de su publicación este Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, esto en vista de que no se recibió ninguna oposición.

SE ACUERDA:

Tomando en cuenta que el 27 de agosto del 2021 se publicó el Proyecto de Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Turrialba y de acuerdo con lo que indica el Artículo 43 del Código Municipal, ya pasaron los diez días hábiles de consulta pública y no hubo ningún tipo de oposición, por lo tanto se autoriza a la Secretaría Municipal para que en coordinación con la Administración, proceda con la segunda publicación del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Turrialba, en el Diario Oficial La Gaceta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

27. Nota firmada por los señores Sonia Isabel Madrigal Chaves, Ligia Isabel Otárola Salazar y Luis Guevara Rivas, dirigido al Concejo Municipal, recibido en la Secretaría Municipal el día 06 de setiembre 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, a las nueve horas treinta minutos del cuatro de setiembre del dos mil veintiuno.

RESULTANDO:

Primero: La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Turrialba, con fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, procedió al nombramiento de este Tribunal, con el fin de que se valore y avale o no el Informe de Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba, identificado RH-CCDRT-2020, con fecha diez de noviembre de dos mil veinte.

SEGUNDO: Este Tribunal procedió al estudio del citado informe y la prueba documental que se utilizó como fundamento por parte de la auditoría para dar su dictamen.

TERCERO: Durante este proceso se han observado los términos de ley.

CONSIDERANDO:

I. HECHOS PROBADOS: De importancia para el dictado de este dictamen, se tienen los siguientes: 1) El día once de marzo de dos mil veinte, la Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de nombre...., recibió una llamada telefónica supuestamente del Ministerio de Hacienda, en la que le indicaron que estaban realizando una actualización de la firma digital. 2) La funcionaria tenía ligadas sus cuentas personales del Banco Nacional con las dos cuentas del Comité Cantonal de Deportes. 3) La persona que llamó, le ofreció, por su condición de funcionaria pública, la exoneración del pago del IVA en sus compras personales, mediante el ingreso a la página Exonet. 4) Luego de seguir las instrucciones del hombre que la llamó y realizar otros pasos supuestamente en la página del Ministerio de Economía y Comercio y del Banco Nacional, el trámite se da por finalizado. 5) Posteriormente, aproximadamente a las diecinueve horas, la funcionaria consultó sus cuentas y de esa manera se entera del faltante de quince millones de colones de las cuentas del Comité Cantonal de Deportes. 6) Mediante acuerdo del Concejo Municipal en la sesión N° 003-2020 del 19 de mayo del 2020, se trasladó a la Auditoría Interna de la Municipalidad, la investigación de los hechos antes descritos, para lo cual se le otorgó un plazo de quince días hábiles. 7) De acuerdo con informe rendido por la entonces Presidenta del Comité Cantonal de Deportes a la Auditoría Interna, en sesión ordinaria 028-2018, se aprobó el otorgamiento de autorización al personal con acceso a las cuentas bancarias. De igual manera, la señora informó que la custodia de las cuentas del Comité corresponde al representante legal del mismo y que el personal administrativo tendría acceso únicamente para efectos de verificar depósitos y/o transferencias bancarias por alquiler de instalaciones. 8) De acuerdo con la documentación en la que la Auditora Interna de la Municipalidad se basó para dictar su informe, las funciones de la asistente administrativa NO incluyen el manejo de las cuentas del Comité ni mucho menos mantener estas cuentas ligadas a las propias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



II. SOBRE EL FONDO: En el caso subexámine, este tribunal ha arribado a la conclusión de que la responsabilidad civil debe recaer solidariamente sobre la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y muy especialmente sobre la entonces Presidenta, señora....., así como la asistente administrativa. Esto básicamente en aplicación de la normativa vigente, que es la Ley General de Control Interno N° 8292. El artículo 8) de la citada ley y mencionada por la auditora Karleny Salas Solano para sustanciar su dictamen, se refiere a la obligación de la ADMINISTRACIÓN ACTIVA de velar por un sistema de control interno cuyas acciones estén diseñadas para proporcionar seguridad razonable en la consecución de proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Esta obligación de la administración se ve quebrantada en el acuerdo tomado por la Junta Directiva con fecha 24 de setiembre de 2018, en sesión ordinaria 028-2018, en la que autorizan al personal administrativo para acceder a las cuentas bancarias del Comité. Los artículos 10, 12 y 16 de la ley supra indicada, mencionan la responsabilidad del JERARCA y si bien de igual forma se menciona a otros funcionarios, es a aquél a quien corresponde la responsabilidad de resguardar los bienes de su representada. El artículo 39 de la mencionada Ley General de Control Interno, refuerza la decisión de este tribunal, en el sentido de que "... el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable." Para mayor abundamiento, los numerales 212 y 213 del mismo cuerpo legal, fundamentan la decisión del tribunal, ya que la primera norma indica que "Cuando el incumplimiento de la función se haya realizado en ejercicio de una facultad delegada, el delegante (en este caso la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes) será responsable si ha incurrido en culpa grave en la vigilancia o en la elección del delegado." Por su parte, el artículo 213 claramente tipifica la conducta errónea de la Junta Directiva ya reiteradamente citada: "A los efectos de determinar la existencia y el grado de la culpa o negligencia del funcionario... deberá tomarse en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones desempeñadas, entendiéndose que cuanto mayor sea la jerarquía del funcionario y más técnicas sus funciones, en relación al vicio del acto, mayor es su deber de conocerlo y apreciarlo debidamente." En este orden de ideas, es evidente que pese a que el dictamen de la Auditora Interna de la Municipalidad de Turrialba, señora Karieny Salas Solano, cita toda la normativa aplicable al caso, incluyendo la Constitución Política, la Ley General de Administración Pública, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de manera subjetiva y complaciente con la anterior Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, declara a la Asistente Administrativa, señora, como única responsable del desvío o sustracción de la suma de quince millones de colones de las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cuando en realidad y en aplicación del ordenamiento jurídico vigente, esa responsabilidad debe recaer sobre toda la Junta Directiva y muy especialmente sobre la persona que en ese momento ostentaba el cargo de Presidenta, señora, así como los señores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



POR TANTO, con fundamento en los artículos 8,10, 12, 16, 39, 212, 213 de la Ley General de Control Interno, artículo 156 del Código Municipal, artículo 160 del mismo cuerpo legal en relación con el artículo 211 de la Ley General de Administración Pública, este tribunal NO aprueba el informe técnico de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba, en el sentido de que declara como única responsable de la sustracción o desvío de la suma de quince millones de colones de las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, a la señora En su lugar, considera este tribunal que la responsabilidad administrativa y civil, debe recaer en forma solidaria sobre todos los miembros de la Junta Directiva anterior de dicho Comité, sean los señores, así como los señores, todos en forma solidaria junto con la señora

Reg. Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal: con este sentido la Presidencia para que se analice este documento y le dé un informe para saber proceder solicitó se nombre una comisión especial que lo analice y puedan darle un informe al Concejo, de cuáles son las acciones que hemos de llevar en este sentido, porque aquí hay una situación grave, es una comisión especial, una comisión de tres regidores para que lo puedan ver la particularidad, me parece que es mejor que para participen no solamente los propietarios, sino regidores suplentes.

Los señores regidores que están de acuerdo en nombrar esta comisión especial para que en un plazo no mayor a un mes calendario, nos den un informe al respecto sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Presidencia, por lo tanto se le autoriza para que proceda con la creación de una comisión especial que analice este documento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal: La creación de esta comisión que es para que analice este documento y en un mes nos den un informe. La Presidencia solicita que el regidor Francisco Castro Murillo sea el Presidente esta comisión especial, junto con la regidora Sandra Jiménez Ortiz y la regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, esa será esta comisión especial. Don Francisco queda usted habilitado con la ayuda del Asesor Legal del Concejo Municipal para lo que usted crea conveniente y por un acuerdo explícito de este Concejo Municipal ordenarle a la señora Auditora, el acceso inmediato de esta comisión al expediente respectivo, recuerden que la señora Auditora no nos ha querido dar el informe como tal, entonces que esta comisión tenga acceso a toda la información, necesaria, para que en un mes nos den el informe y repito, acceso a toda la información, señores regidores y síndicos lo que este informe acaba de decir, yo no voy a adelantar criterio, pero se me ha puesto la piel de gallina, no voy a adelantar criterio para que la comisión nos diga, confío en usted don Francisco, porque usted fue Presidente del Comité de Deportes, confío en usted doña Sandra, porque usted ha trabajado en el Comité de Deportes y confío totalmente en usted doña Ana Yubel y en sus principios y en su ética y su objetividad para que den una hoja de ruta con respecto a esta situación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los señores Regidores que están de acuerdo con respaldar la decisión de la Presidencia con esta comisión que preside don Francisco Castro, doña Sandra Jiménez y doña Ana Yubel Calderón Loaiza, con acceso a toda la información con una orden explícita a la señora Auditora, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se proceda conforme.

SE ACUERDA:

La Presidencia integra la comisión especial para que analice este documento con los señores Regidores Suplentes Dr. Francisco Castro Murillo – quien la presidirá, doña Sandra Jiménez Ortiz y doña Ana Yubel Calderón Loaiza, también podrán solicitar la asesoría al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se le concede un plazo de un mes a la Comisión para que brinde el informe al Concejo Municipal.

Asimismo, este Concejo Municipal le ordena a la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, proceda a facilitar el acceso inmediato al expediente que tiene sobre este caso, a la Comisión Especial que preside el Regidor Castro Murillo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – LIC. CARLOS CALVO SÁNCHEZ.

1. Oficio No. MT-CMAL-072-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de setiembre 2021.

Se hace traslado en sesión ordinaria 070-2021 del oficio SM- 891-2021, en el que se remite oficio suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, efectuando una serie de consultas respecto a la Radio Cultural. Hago de conocimiento para este honorable órgano, que la temática de las preguntas formuladas va dirigidas a ustedes como Regidores que forman parte del Concejo Municipal, y no a mi persona como funcionario, sin embargo, en cumplimiento del acuerdo se brinda respuesta.

a) ¿Señores de este Gobierno Local, creen ustedes que el I.C.E.R., es una institución que carece de fondos económicos? ¿Sí o no y por qué?
Como funcionario municipal, en específico Asesor del Concejo Municipal, desconozco los ingresos del ICER, por lo que no puedo responder su pregunta. Porque no.

b) ¿Está obligado este municipio a realizar convenios con el I.C.E.R.? ¿Sí o no y por qué?
Las Municipalidades no se encuentran obligados a realizar convenios. Los mismos se hacen por mera y pura voluntad entre partes. Porque no.

c) ¿Considera este Gobierno Local que deben de seguir haciendo convenios con el I.C.E.R., para dotarlos de terrenos? ¿Sí o no y por qué?
Dicha consulta debe ser resuelta por los señores ediles. Según sus estrategias de gobierno y voluntades. Porque sí.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



d) ¿Existen en nuestro cantón ciudadanos que necesitan un lote para construir que el I.C.E.R., ¿Sí o no y por qué?

Probablemente sí existan ciudadanos que también requieren de un lote para construir. Porque sí.

e) ¿Debe el I.C.E.R solventar sus propios problemas, siendo un ente privado y con patrimonio propio? ¿Sí o no y por qué?

Sí. Sin embargo, si el Estado o sus autónomas desean convenir con el ICER, lo harán según sus voluntades tal y como el caso que nos ocupa. Porque sí.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es muy claro el informe, para que se le traslade a don Efraín Barrios. Los señores **Regidores** que están de acuerdo con este informe que se le traslade a don Efraín barrios, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su consulta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio No. MT-CMAL-074-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de setiembre 2021.

Informe al Concejo Municipal.

Se hace traslado en sesión ordinaria 070-2021 del oficio SM- 889-2021, en el que se remite oficio suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, efectuando una serie de consultas, las cuales son las siguientes:

- 1) ¿Puede un ciudadano establecer una demanda judicial contra un tercero basado en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política? ¿Sí o no y porque?
- 2) En qué circunstancias de hecho y derecho puede un ciudadano establecer demanda contra un tercero usando los artículos indicados?
- 3) ¿Puede un ciudadano de derecho o ente privado establecer demanda judicial contra un tercero utilizando los artículos 169 y 170 para este efecto? ¿Sí o no y porque?

Las consultas corresponden estrictamente a la posibilidad de entablar procesos judiciales contra terceros. Por lo que este Asesor no puede evacuarlas. Si el señor Barrios Sánchez posee dudas para entablar procesos deberá buscar el profesional en derecho de su confianza.

Por lo que no es posible evacuar las mismas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es clarísimo, nosotros no podemos darle asesorías particulares, sólo al propio Consejo. Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar este informe y trasladárselo a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



don Efraín, levanten su mano por favor, aprobado, en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su consulta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Oficio No. MT-CMAL-073-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de setiembre 2021.

Informe al Concejo Municipal.

Se hace traslado en sesión ordinaria 070-2021 del oficio SM- 893-2021, en el que se remite oficio suscrito por la señora Iris Martínez Varela, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Santa Teresita, en la que solicita, según se indica, “ la exoneración de los permisos de construcción”.

La exoneración tal cual se solicita – de permisos de construcción- es improcedente jurídicamente, ya que no existe norma que nos haga diferenciar entre una ADI- Municipales, para decidir quién debe poseer permisos o no de construcción.

Ahora bien, ampliando la solicitud, de manera verbal se indica que se hace referencia al pago de impuesto de construcciones. Sobre ello, la PGR ha indicado mediante su dictamen C- 151-2007 del día 21 de mayo del 2007, lo siguiente:

“(…)

II. **EL IMPUESTO A LAS CONSTRUCCIONES.**

En relación con el impuesto sobre las construcciones, la Ley de Construcciones (Ley N° 833 del 2 de noviembre de 1949) y la Ley de Planificación Urbana (Ley N° 4240 de 15 de noviembre de 1968), le otorgan a las corporaciones municipales la potestad de control sobre las construcciones que se realicen en las diferentes poblaciones de la República, así como la planificación regional, tal y como se desprende de los artículos 1 y 87 de la Ley de Construcciones y 15 de la Ley de Planificación Urbana.

En virtud de esa potestad de control, el artículo 74 de la Ley de Construcciones establece la obligación de los particulares de solicitar a la municipalidad respectiva una licencia para poder efectuar obras de construcción dentro de una determinada localidad. Dispone esa norma:

"Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente." (Lo resaltado no es del original).

Sobre la naturaleza de la licencia municipal, esta Procuraduría General ha manifestado reiteradamente que "la licencia para construir es un acto administrativo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



municipal, el cual necesariamente debe ser realizado a solicitud de parte. Tal acto, lo que hace es autorizar la realización de obras de construcción en una determinada localidad, una vez que se haya pagado el monto por el derecho correspondiente. Esta licencia tiene como principal objetivo controlar, de forma previa, el cumplimiento de los requisitos legales en materia de construcción, procurando con ello el adecuado planeamiento urbano y el desarrollo ordenado de la comunidad." (Opinión Jurídica N° OJ-106-2002. Lo resaltado no es del original)

Las municipalidades, además de estar facultadas para el otorgamiento de la licencia de construcción, tienen la potestad de cobrar un impuesto sobre el valor de las "construcciones y urbanizaciones" que previamente hayan autorizado a través de la respectiva licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana. Dice en lo que interesa el artículo 70:

Artículo 70.- Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice.

No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativa.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley de Construcciones y en la Ley de Planificación Urbana, el cobro de la licencia de construcción y del impuesto respectivo, responde no solo a la necesidad de las municipalidades de contar con fondos para sufragar los gastos propios de la localidad que administra, sino también a la necesidad de ejercer un control ordenado de la planificación urbana dentro de una determinada circunscripción territorial.

El artículo 75 de la Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, establece algunos supuestos de no sujeción al pago del tributo sobre las construcciones y las edificaciones construidas por otras Dependencias del Estado debidamente autorizadas por la Dirección General de Obras Públicas. Indica el citado artículo:

"Artículo 75.- Edificios Públicos. Los edificios públicos, o sean, los edificios construidos, por el Gobierno de la República, no necesitan licencia Municipal. Tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sea autorizados y vigilados por la Dirección General de Obras Públicas."

No procede entonces el cobro del impuesto a las construcciones, en el caso de construcciones del Gobierno de la República, o de otras dependencias del Estado,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuando las construcciones sean autorizadas y vigiladas por la Dirección General de Obras Públicas.

Por otra parte, el dictamen C- 173-2011, del día 18 de julio del 2011. La Procuraduría General de la República, viene a aclararnos aún más el escenario sobre la presentación que plantea la señora Martínez Varela.

Al respecto indica en lo que nos interesa:

“(...)

Es necesario entonces referirnos a los alcances de la exoneración contenida en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, no sin antes recordar que la exención tributaria como tal se constituye como la dispensa legal del deber fundamental de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, en este caso los gastos de las entidades municipales.

La Sala Constitucional al estudiar la figura de la “exoneración”, arribó a la conclusión de que esta se erige como una técnica tributaria que afecta los elementos del hecho imponible o su cuantificación, con la finalidad de evitar el nacimiento total o parcial del tributo establecido en la ley. Señala la Sala:

“La exoneración o exención tributaria no está prevista por el constituyente como un derecho fundamental, sino que consiste en una técnica tributaria que puede impedir el nacimiento de la obligación tributaria –exención total- o reducir la cuantía del tributo –exención parcial, a través de bonificaciones o deducciones-, por ciertos actos, hechos o negocios, o a ciertos sujetos pasivos, al cumplirse un presupuesto de hecho descrito en la norma que, de no existir, implicaría la no excepción del gravamen. Así, se consideran exenciones todas aquellas normas tributarias que afectan, o el elemento subjetivo u objetivo del hecho imponible, o los elementos de cuantificación del tributo, sea, en la base imponible (deducciones y reducciones) o en el tipo de gravamen. El artículo 61 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios define la exención como “...la dispensa legal de la obligación tributaria”. No resulta adecuado hablar de un derecho a no pagar determinado tributo, o a satisfacerlo en una cantidad inferior de la que corresponde pagarla a otros contribuyentes. Se trata de que la obligación tributaria está exenta (o derogada) o surge con un monto más reducido, de conformidad como lo defina la norma tributaria. Por ello, la mayoría de la doctrina concluye que la exención no constituye un derecho subjetivo, sino una situación objetiva, configuradora del tributo, que puede ser derogada por el legislador en cualquier momento.” (Resolución N° 446 del 25 de enero del dos mil seis).

De conformidad con lo anterior, tenemos que la exención debe encontrarse establecida en una norma de rango legal. Lo anterior, por cuanto en materia de exenciones resulta aplicable el principio de reserva legal, misma que impera para la creación de tributos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del código de Normas y Procedimientos Tributarios, con lo cual podemos afirmar que toda exención de un tributo supone la existencia de una norma de rango legal que dispense del pago de dicho tributo, aun cuando se haya realizado el hecho generador previsto por la ley, de manera tal que ante la ausencia de esta norma



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



exoneratoria, quienes realicen el hecho generador del impuesto se verán compelidos a la satisfacción de la obligación tributaria(...).

En relación con la exoneración prevista en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, la Procuraduría General ha emitido varios dictámenes. Así en el dictamen C-169-2007 del 28 de mayo del 2007, este Órgano Asesor señaló:

“(...) I. SOBRE LA EXENCION CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA.

Ahora bien, en el presente caso, nos encontramos ante una norma de índole legal, artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, la cual contiene una exención de tipo subjetivo, es decir, “...las que excluyen a determinables personas por las razones que la legislación estime del caso, para ser sujetos pasivos...” (Washington Lanziano, Teoría General de la Exención Tributaria, Argentina, Ediciones Depalma, 1979, pág. 262). Dispone el citado numeral:

"Artículo 70.-Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta un 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro (...) No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las instituciones de asistencia médico-social o educativas".

Tal norma ha sido objeto de análisis por parte de este órgano consultivo, y se ha concluido que el impuesto sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones contenido en el artículo de cita, responde no solo a la necesidad de las municipalidades de contar con fondos para sufragar los gastos propios de la localidad que administra, sino también a la necesidad de ejercer un control ordenado de la planificación urbana dentro de una determinada circunscripción territorial. Por ello, el legislador facultó a las municipalidades a cobrar dicho tributo, pero también paralelamente dispensó de su pago a determinados sujetos, y bajo ciertas condiciones. (Véase dictámenes C-192-1995, OJ-050-2000, OJ-106-2002, OJ-161-2004, C-376-2006, C-388-2006).

Así, la exención en estudio aplica única y exclusivamente al Gobierno Central e instituciones autónomas --cuando las obras a construir sean de interés social--, y a las instituciones de asistencia médico-social o educativas. En este punto, es importante considerar que a efecto de determinar los alcances de la exoneración en cuestión, este órgano asesor deslindó el concepto de “Gobierno Central” utilizado por el legislador en el artículo transcrito supra, concluyendo que dicho término debe ser entendido como sinónimo de Estado (Dictamen C-192-95 de 05 de setiembre de 1995). Siendo así, y a efectos de aplicar la exención contenida en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, corresponde a la entidad municipal verificar que los solicitantes sean los sujetos exentos contemplados en la norma, y que las obras de construcción sean de interés social, o que correspondan a instituciones de asistencia médico social o educativas.

Significa entonces que, las Municipalidades no se encuentran facultadas para eximir del pago del impuesto sobre el valor de las construcciones, a sujetos o hechos que el legislador no comprendió en la dispensa tributaria en cuestión. Por siguiente,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



deben los entes municipales regirse por el principio de reserva legal, a efecto de evitar extender dicho beneficio a supuestos no enunciados en la referida norma de exención.”

Así, la exención en estudio aplica única y exclusivamente al Gobierno Central e instituciones autónomas, cuando las obras a construir sean de interés social, y a las instituciones de asistencia médico-social o educativas, dejando por fuera de esta desgravación a las entidades de índole privado sin importar su naturaleza de bienestar social.(...)”.

El mismo en sus conclusiones indica:

“(...)”

III. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo expuesto es criterio de la Procuraduría General de la República que:

- 1.- La licencia para construir es un acto administrativo municipal cuyo objeto es autorizar la realización de obras de construcción en una determinada localidad, una vez que se haya pagado impuesto correspondiente.
- 2.- La exención tributaria es la dispensa legal del deber fundamental de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- 3.- La exoneración del impuesto a las construcciones se debe aplicar únicamente sobre las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas siempre que se trate de obras de interés social o de instituciones de asistencia médico-social o educativas.
- 4.- Las Municipalidades no se encuentran facultadas para eximir del pago del impuesto sobre el valor de las construcciones, a sujetos o hechos que el legislador no comprendió en la dispensa tributaria que contiene el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana.
- 5.- Las entidades municipales pueden fijar la tarifa del impuesto de construcción desde el 0% (tarifa neutra) hasta el 1% como máximo, siempre y cuando se establezcan categorías de contribuyentes y se fundamente debidamente la razón de ser de la diferencia de trato, a fin de no incurrir en violación del principio de igualdad tributaria.”

Es de todo lo anterior, que se le indica a esta Concejo Municipal, que no resulta jurídicamente procedente, la exoneración del pago de impuestos de construcción a la Asociación solicitante por lo ya expuesto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar este informe y trasladárselo a la Asociación de Desarrollo de Dulce Nombre de Santa Teresita, levanten su mano por favor, aprobado, en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada para su conocimiento a la Asociación de Desarrollo de Dulce



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nombre de Santa Teresita. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Oficio No. MT-CMAL-075-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de setiembre 2021.

Informe al Concejo Municipal.

Se hace traslado en sesión ordinaria 070-2021 del oficio SM- 887-2021, en el que se remite oficio suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, efectuando una serie de consultas, las cuales son las siguientes:

1) ¿Le ha dado seguimiento este Concejo Municipal a la denuncia interpuesta por el Comité Cantonal de Deportes sobre la sustracción de dinero de la cuenta bancaria de dicho comité?, ¿Sí o no y por qué?

Se han realizado consultas de manera verbal a la Presidencia del CCDRT, así como en sesión municipal se indicó el estado del mismo.

2) Como ciudadano Múncipe tengo derecho a saber en ¿qué estado se encuentra dicha denuncia, diligencias hechas por los Tribunales de Justicia? cuya denuncia consta en el expediente Judicial 20-000330-0067-P.E.

Investigación.

3) Solicito respuesta precisa, concisa y transparente sobre el asunto.

Remitida la misma.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar este informe del Lic. Carlos Calvo y trasladárselo a don Efraín, sirvan hacerlo levantando su mano por favor, aprobado, en acuerdo firme aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su consulta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Oficio No. MT-CMAL-077-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 21 de setiembre 2021.

Se hace traslado de oficio SM- 912-2021, suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, el cual hace consultas puntuales, las cuales son las siguientes:

“1) Indicarme por escrito; ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la Municipalidad de Turrialba para la elaboración de los Reglamentos?”

La Alcaldía Municipal o Concejo Municipal remiten oficio que contiene una propuesta de Reglamento, que es trasladado en la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión se reúne los días ya acodados, analiza el documento, solicita aclaraciones, o bien la asistencia técnica en caso de requerirlo. Posterior a esto se remite dictamen al Concejo Municipal, quien acuerda sesión para su análisis y discusión, de ser acordado se remite para la respectiva publicación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2) Reitero solicitud del Reglamento autónomo de trabajo de la Municipalidad de Turrialba.

Se le reitera que no existe, por ende no se puede entregar.

3) Indicarme por escrito; ¿Por qué el reglamento autónomo interno de esta Municipalidad no se ha dictado aún?

Porque no ha sido elaborado, analizado o publicado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muy claro, si no lo tenemos por qué no lo hemos hecho. Los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar este informe y trasladárselo a don Efraín Barrios, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su consulta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Oficio No. MT-CMAL-078-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 21 de setiembre 2021.

Se hace traslado de oficio SM- 914-2021, suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, el cual hace una solicitud puntual al Concejo Municipal, la cual consiste en la siguiente:

“Que este Concejo le proponga los dueños del inmueble costado este del bufete de abogados Ramírez y Brenes junto con el Presidente de la emisora radial que les presten o le donen un lote del mismo terreno, plano C-17957-1976, para ubicar esta emisora puesto que el terreno es privado y la Radio Cultural es también privada.”

Por lo tanto, será el Concejo Municipal quien determine si desea hacer dicha solicitud o no, claramente respetando la voluntad de este órgano.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores regidores que están de acuerdo en probar este informe, sirvan hacerlo levantando su mano, probado, en acuerdo firme, aprobado y que así se traslade al ciudadano don Efraín Barrios.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su consulta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio No. MT-CMAL-079-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 21 de setiembre 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se hace traslado de oficio SM- 913-2021, suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, el cual hace una solicitud puntual al Concejo Municipal, la cual consiste en la siguiente:

“Por las razones aquí expuestas es que reitero que esta Municipalidad debe solicitarle el ya solicitado informe financiero al I.C.E.R. para verificar si en realidad necesita o no que este municipio siga dándoles lotes, propiedad del estado a una institución jurídica privada.

Solicito copia de dicho informe”

Nuevamente manifiesta que se le solicite al ICER los estados financieros, situación a la que este Asesor ya se refirió mediante oficio MT-CMAL- 049-2021 del 29 de julio del 2021, en respuesta al oficio SM- 624-2021, en la que se indica la improcedencia de solicitar estados financieros al ICER, toda vez que no existe relación jerárquica en la que dicho instituto está en la obligación de rendirlos. Si el ciudadano se encuentra interesado en las finanzas del ICER, la solicitud la puede realizar título personal.

Solicita informe, por lo tanto se le remite a su medio para recibir notificaciones.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores regidores que estén de acuerdo con este informe, sirvanse levantar su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, que así se comunique a don Efraín.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez, en respuesta a su consulta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Oficio No. MT-CMAL-080-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 21 de setiembre 2021.

Se hace traslado de oficio SM- 915-2021, suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, el cual hace una solicitud puntual al Concejo Municipal, la cual consiste en la siguiente:

“1) Copia del acuerdo del Concejo mediante se hace acuerdo instalar la Radio Cultural en las instalaciones del Edificio Municipal.

2) Copia de acuerdo del Concejo mediante el cual se acuerda ubicar la Radio Cultural en la Casa de la Cultura.”

Sobre esto, recomiendo al Concejo Municipal, comisionar a la Secretaría Municipal para que remitan los acuerdos solicitados por el ciudadano al medio para recibir notificaciones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este informe igual, que es con respecto a lo de la Radio Cultural, el oficio 080, los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo, vota don Yorman Guillén en lugar de don Walding Bermúdez, levanten la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, que así se traslade a don Efraín Barrios.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se traslada a la Secretaría Municipal, para que se sirva remitir la información al señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en su curul).

La Presidencia se ausentó de la sesión por unos minutos, continuó presidiendo interinamente el Vicepresidente Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo.

ARTICULO CUARTO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 15:50 horas del día viernes 17 de setiembre del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandi
Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Mariano Sáenz Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Jefe Financiero
Arq. Diana Jiménez Espinoza- Desarrollo Urbano
Lic. Diego Pérez Zamora Departamento de Recursos Humanos
Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo
Lic. Elmer Salazar Rojas- Gestor Turismo
Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar- Planificadora Institucional
Arq. Vanessa Valverde- Planificadora Urbana
Licda. Rosaura Molina Romero- Gestora Administrativa
Arq. Diana Jiménez Espinoza- Encargada de Desarrollo Urbano
Walter Coto- Sindicato ANEP
Maricruz Duran Alfaro- Sindicato ANEP
Walter Velásquez- Sindicato ANEP
Luigi Sojo –Geólogo Municipal
Lic. Mauricio Fuentes- Encargado de Patentes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Kevin Aguilar Sandi

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los regidores, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando, Arturo Rodríguez Morales, Elizabeth Bermúdez Morales y mi persona

Según la agenda del día vamos a conocer y analizar la Modificación N°07-2021.

ARTICULO PRIMERO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022

1. Presentación y lectura de informes

El Reg. Kevin Aguilar da lectura a los oficios entregados por el Lic. Diego Pérez Zamora- Departamento de Recursos Humanos

1. Oficio RHDPZ- 060-2021 de fecha 08 de setiembre del 2021

ASUNTO: Corrección Oficio RHDPZ-056-2021

Estimados Señores:

En el punto 4 de las plazas nuevas, por error se indicó el nombre del puesto como Albañil, cuando lo correcto es Peón de Mantenimiento, esta sería la descripción del puesto,

PROGRAMA	II Servicios Municipales
DEPENDENCIA	Servicios Municipales
CLASE ACTUAL	Operativo Municipal 1 C
PUESTO	Peon de mantenimiento
SALARIO	₡410.605

En el punto 2 de las resignaciones por error se indicó que el puesto de oficinista era reasignado al puesto de Auxiliar de contabilidad, cuando lo correcto es auxiliar de gestión de cobros, en el cuadro adjunto se muestra la descripción del puesto correcto

ESTADO ACTUAL		ESTADO PROPUESTO	
PROGRAMA	I Dirección y Administración General	PROGRAMA	I Dirección y Administración General
DEPENDENCIA	Gestión de Cobros	DEPENDENCIA	Gestión de Cobros
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Wilbert Abarca Solano	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Wilbert Abarca Solano



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CLASE ACTUAL	Administrativo Municipal 1 A	CLASE PROPUESTA	Técnico Municipal 2 B
CARGO ACTUAL	Oficinista	CARGO PROPUESTO	Auxiliar de Cobros
SALARIO	₡453.217	SALARIO	₡552.689

En el punto 3 de las reasignaciones en el párrafo 5to, se indicó por error que las funciones corresponden al puesto de Plataformista, cuando lo correcto es que pertenecen al puesto de Técnico gestión del recurso Hidrico, y las funciones fueron confirmadas y aprobadas por la Arquitecta Diana Jiménez Espinoza, la descripción correcta del puesto seria la siguiente,

ESTADO ACTUAL		ESTADO PROPUESTO	
PROGRAMA	II Servicios Municipales	PROGRAMA	II Servicios Municipales
DEPENDENCIA	Acueductos	DEPENDENCIA	Acueductos
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Luigi Sojo Hidalgo	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Luigi Sojo Hidalgo
CLASE ACTUAL	Técnico Municipal 1 A	CLASE PROPUESTA	Profesional Municipal 1A
CARGO ACTUAL	Técnico Gestor Recurso Hidrico	CARGO PROPUESTO	Gestor Recurso Hidrico
SALARIO	₡418.367	SALARIO	₡673.310

Dichas correcciones fueron indicadas en la exposición dada en la sesión de hacienda del pasado 06 de setiembre del año en curso, una vez más solicitamos las disculpas del caso, por los inconvenientes que dichos datos hubiesen causado.

Sin más por el momento,

2. Oficio RHDPZ- 061-2021 de fecha 17 de setiembre del 2021

Asunto: Respuesta al oficio SM-907-2021

Estimados Regidores:

Un gusto saludarles, en respuesta a lo solicitado en el oficio SM-907-2021, adjunto lo siguiente.

1. Constancia emitida por Don Mario Perez, encargado de departamento de Recursos Humanos en el cual hace constar el salario más alto de la Municipalidad de Turrialba.
2. Desglose del cálculo del salario del alcalde Municipal, el cual es basado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal.

Salario mayor pagado

Salario Base	₡ 770.340.00
Anualidades	₡ 845 320.00
Prohibición	₡ 500.721.00
Total	₡ 2 116 381

Calculo del Salario del Alcalde

Total, Salario mayor pagado, más la suma del 10% de este salario mayor pagado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Total, Salario Mayor pagado	₡ 2.116.381
10 % del salario mayor pagado	₡ 211.638.10
Total, Salario Base Alcalde	₡ 2.328.019.10

Se debe pagar un 30% sobre el salario base por concepto de la restricción del ejercicio liberal de la profesión

Salario Base Alcalde	₡ 2.328.019.10
30% Prohibición	₡ 698.405.00
Total, Salario del Alcalde	₡ 3.026.405.10

- Desglose del cálculo del Salario de la Vice Alcaldesa Municipal el cual es basado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal.

El cálculo se realiza, referente al 80% del salario base del Alcalde.

Salario Base del Alcalde	₡ 2.328.019.10
Cálculo del 80%	₡ 1.862.415.28

Al Salario Base, se le debe sumar el cálculo del 30% por concepto de la restricción del ejercicio liberal de la profesión.

Salario Base	₡ 1.862.415.28
30% Prohibición	₡ 558.724.00
Total, Salario Vice Alcaldesa	₡ 2.421.139.28.

- Se adjuntó los salarios recibidos por parte del Alcalde y Vice Alcaldesa, de enero 2021 a la fecha actual.

3. Oficio RHDPZ- 061-2021 de fecha 17 de setiembre del 2021

Un gusto saludarles, adjunto los salarios base, de los puestos de la Municipalidad de Turrialba

SALARIOS BASE MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA		
PUESTO	CLASE	SALARIO BASE
MISCELANEO	OPERATIVO MUNICIPAL 1 A	446281
PEON DE OBRAS Y SANIDAD	OPERATIVO MUNICIPAL 1 B	398104
AGENTE DE CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C	414065
AGENTE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLANTEL	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C	414065
AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C	448390
AGENTE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ADMINISTRACION	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C	448390
INSPECTOR ESTACIONOMETROS	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C	451408
NOTIFICADOR	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C	453217
OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO ADMINISTRACION	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C	435038
OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO PLANTEL	OPERATIVO MUNICIPAL 1 C	401586
OPERARIO CONSTRUCCION	OPERATIVO MUNICIPAL 1 D	400423
BODEGUERO	OPERATIVO MUNICIPAL 1 D	410604
FONTANERO	OPERATIVO MUNICIPAL 1 D	400423
SOLDADOR	OPERATIVO MUNICIPAL 1 D	400423
MECANICO	OPERATIVO MUNICIPAL 1 D	421478
OPERADOR EQUIPO PESADO	OPERATIVO MUNICIPAL 1 D	410605
OPERADOR EQUIPO PESADO (BAHOE, COMPACT, NIVELAD, VACIONETA)	OPERATIVO MUNICIPAL 1 E	410605
OFICINISTA	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 A	453217
OFICINISTA ENCARGADO RECEPCION DOCUMENTOS	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 A	453217
OFICINISTA ACUEDUCTOS	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 A	418367
SUPERVISOR CUADRILLAS ACUEDUCTOS	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 A	418367
PLATAFORMISTA	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 B	475260
ENC. CEMENTERIO	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	453217
ENC. ESTACIONOMETROS	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	487872
SECRETARIA DEL CONCEJO	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	479457
AUXILIAR CONTABILIDAD	TECNICO MUNICIPAL 1 A	466480
ENC. CONTRALORIA SERVICIOS	TECNICO MUNICIPAL 1 A	564922
INSPECTOR DE LICORES	TECNICO MUNICIPAL 1 A	453217
INSPECTOR MUNICIPAL	TECNICO MUNICIPAL 1 A	453217
TECNICO GESTION RECURSO HIDRICO	TECNICO MUNICIPAL 1 A	418367
INSPECTOR MUNICIPAL	TECNICO MUNICIPAL 1 B	453217
ENC. ARCHIVO	TECNICO MUNICIPAL 1 B	453217
ENC. PATENTES	TECNICO MUNICIPAL 1 B	453217
SECRETARIA DEL ALCALDE	TECNICO MUNICIPAL 2 A	533850
ASISTENTE TECNICO INGENIERIA	TECNICO MUNICIPAL 2 B	526889
IDITADOR	TECNICO MUNICIPAL 2 B	526846
ENC. GESTION DE COBROS	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673309
ENC. RECURSOS HUMANOS	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
ENC. RESIDUOS SOLIDOS	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
ENCARGADO SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
GEOGRAFO	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
INGENIERO ASISTENTE GESTION VIAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
ASISTENTE DE AUDITORIA	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
PROMOTOR SOCIAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
TOPOGRAFO	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
ENC. SERVICIOS MUNICIPALES	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	673310
COORD. GESTION TRIBUTARIA	PROFESIONAL MUNICIPAL 1 A	70340
ASESORIA LEGAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	781260
CONTADOR	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
CONTROL CONSTRUCTIVO	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
COORD. GESTION ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
ENC. TECNOLOGIAS DE INFORMACION	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
ENC. OFICINA MUJER	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
ENC. PLANIFICACION URBANA	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
ENC. RECLUTAMIENTO, SELECCION Y CAPACITACION	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
GESTOR TURISMO Y APOYO EMPRESARIAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
INGENIERO GESTION VIAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
PLANIFICADORA INSTITUCIONAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
PROVEEDOR	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
TESORERA	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
ENC. GESTION VIAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 A	70340
AUDITORA MUNICIPAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 B	787797
COORD. DESARROLLO URBANO	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 B	832499
JEFE FINANCIERO	PROFESIONAL MUNICIPAL 2 B	832499



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El Lic. Álvaro Castillo explica los documentos entregados vía correo electrónico a los señores regidores en respuesta al Oficio N° SM-907-2021 con respecto al rubro de Servicio de Telecomunicaciones, repuesto y accesorios.

La Licda. Rosaura Molina expone sobre los datafonos y telecomunicaciones (Se adjunta detalle sobre el Servicio de Telecomunicaciones)

El Lic. Allan Cedeño brinda una explicación con relación a la normativa legal para la elaboración del Presupuesto

El Reg. Kevin Aguilar externa una serie de dudas las cuales fueron respondidas por los funcionarios, expresa si algún otro regidor tiene observaciones o consultas no habiendo más preguntas el Reg. Arturo Rodríguez da lectura al Informe Especial de la Sub Comisión Municipal

2. Informe Especial de la Sub Comisión Municipal

Reunión Del Día: 16-09-2021.

Hora De Inicio: 10: 30 Am

Presentes:

Arturo Francisco Rodríguez Morales. Presidente Municipal- Coordinador De Sub Comisión.

Kevin Andrés Aguilar Sandi. - Presidente De Comisión De Hacienda.

Marco Octavio Arce Obando. Regidor Municipal.

Milagro Rowe Arias. Vice Alcaldesa.

Diego José Pérez Zamora. – Departamento De Recursos Humanos.

Artículo primero:

Naturaleza de la Comisión.

Se informa a los presentes, que esta sub comisión se designó con el único objetivo de analizar de una manera directa y con mayor atención lo relacionado con la creación, recalificaciones y reasignaciones de las plazas de funcionarios municipales con vistas al Presupuesto Ordinario Municipal 2022.

Aclarando que una Comisión o Sub comisión, por mandato de ley NO posee la capacidad ni competencia para la toma de acuerdos, sino únicamente analizar temas por asignación legal o bien que traslade el Concejo Municipal, por lo que se traslada un Dictamen que corresponde a una serie de recomendaciones para que sea en el seno del Concejo Municipal para que sea éste quien acuerde aprobarlo o no.

Esta Sub Comisión está integrada por disposición unánime de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, decisión que fue respaldada, aprobada por el Concejo Municipal de forma unánime y, en definitiva.

Artículo segundo:

Se conoce el oficio "Otros" que consta en el proyecto del presupuesto ordinario municipal 2021, mismo que carece de foliatura para un mejor análisis y referencias. El documento sin número de oficio suscrito por el señor Mario Pérez Rojas, sobre el cálculo de las prestaciones de funcionarios que se pensionan, sin embargo, NO se anexa el respectivo desglose de cálculos o rubros por pagar. Únicamente los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



totales absolutos. Requiriéndose tener a mano para analizar el detalle de los mismos, y de esta manera una mejor comprensión de lo que se aprueba por parte de los señores Regidores.

Artículo tercero:

En este mismo Oficio que se denomina “Otros”, oficio número RHDPZ-056-2021, firmado por el Lic. Diego José Pérez Zamora del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, en su nota introductoria se habla de un “mapa básico de organización” pero NO se aporta, mismas notas en las que se hacen las solicitudes de reasignación y recalificación de plazas que fueron solicitadas tomando en cuenta el manual de puestos. Por lo tanto y en observación al principio de legalidad, solicitamos copias de los segmentos del mencionado manual donde se observen dichas reasignaciones y recalificaciones, además del respectivo acuerdo municipal donde se aprobaron dichos cambios o ajustes al mismo, tal y como lo dicta el procedimiento determinado en el Código Municipal vigente.

Artículo cuarto.

Se recomienda que en el punto 3 de la Modalidad de contratación: Servicios especiales, también en el 1,2,3,4 de reapertura de plazas y en el punto 1,2,3 y 4 de reasignaciones de puestos, y el punto 1,2,3 y 5 se recalificaciones de puestos, sean eliminados del proyecto de presupuesto ordinario municipal 2022, hasta tanto la administración y el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba demuestren documentalmente que se cumplió con que en este informe se dispone.

Se aclara que, en las recalificaciones, se pasa del punto 3 al punto 5, siendo que la propia administración omite el punto 4. Punto que debe ser aclarado, ya que se desconoce si lo anterior es producto de un error del firmante Lic. Diego Pérez Zamora.

Artículo quinto.

Para la creación, reasignación o recalificación de plazas de funcionarios municipales, de previo debe observarse el procedimiento del capítulo 3, título quinto del Código Municipal, ley 7794, sea de ajustar, incluir o reformar el manual de puestos el cual se acciona por las justificaciones del caso y aprobación del Concejo Municipal. Por lo tanto, se requieren de dichos acuerdos municipales. Y se recomienda NO realizar las acciones citadas de forma paralela a la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario Municipal.

Artículo sexto.

El correcto procedimiento es generarla revisión o la discusión y posterior aprobación del manual descriptivo de puestos, en el cual debemos enfocarnos con el objetivo de buscar soluciones de orden integral y no necesariamente paliativas.

Finalmente reiterar que esta sub comisión se dispuso para analizar y estudiar lo citado en el artículo primero del presente informe, NO para negociar lo que se incluye en el presupuesto respecto a los funcionarios municipales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Anexo al presente el oficio MT-DA-LFLA-777-2021, firmado por Milagro Rowe Arias y Diego Pérez Zamora, Vice Alcaldesa y Departamento de Recursos Humanos respectivamente, donde la dirigen a Arturo Rodríguez Morales como Regidor, cuestión que este servidor señala su total inquietud con la forma y fondo señalado en el mismo. Siendo que por forma: No actúo de manera unilateral sobre estos asuntos, sino más bien corresponde a informar a la Comisión en pleno sobre lo estudiado y posterior discusión en el seno del Concejo Municipal, participación que se da en calidad de coordinador y no en condición individual. Siendo que con lo manifestado se invisibiliza a los demás Regidores.

Reitero públicamente que, para los miembros del Concejo Municipal, las condiciones de los funcionarios municipales, son temas de estricto cuidado y atención, así como de un profundo estudio. Insinuar lo contrario no es de recibo para este servidor. (Arturo Francisco Rodríguez Morales).

La construcción de puentes de diálogo son el instrumento correcto en una democracia y no aprovechar este mecanismo es desconocer el papel de las acciones democráticas y del quehacer de las decisiones de gobernanza.

Deseo afirmar con total contundencia que la objetividad e imparcialidad de los miembros del honorable Concejo Municipal NO puede ser puesta en tela de duda de forma tan ligera. Como presidente Municipal rechazo categóricamente toda subjetividad anotada en dicho oficio.

Cumplimos con el deber de estudiar y conversar sobre estos importantísimos asuntos, con la esperanza de que en el futuro los espacios de diálogo sean mejor Gobierno Local y de la comunidad.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 1:30 pm

(F) Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales-Presidente Municipal, Octavio Arce Obando y Kevin Aguilar Sandi.

2.1 Se da lectura al OFICIO N°MT-DA-LFLA-777-2021 suscrito por la Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa y el Lic. Diego Pérez Zamora-Departamento de Recursos Humanos

Deseamos exponerle nuestra sincera preocupación, en virtud de la conformación de una "Sub Comisión" ante la cual estamos llamados a participar para referirnos a algunas inquietudes relacionadas con el tema de recalificaciones y reasignaciones de algunos funcionarios municipales que han sido incluidas en el proyecto de presupuesto ordinario 2022.

La preocupación radica puntualmente en que la conformación de la citada Sub comisión, no responde legalmente a ninguno de los parámetros jurídicos que señala el Código Municipal cuando reserva únicamente en el Concejo Municipal la potestad de conformar Comisiones (no habla de subcomisiones), pues éstas son órganos del Cuerpo Colegiado que funcionan por delegación expresa de funciones, por lo que consideramos riesgoso discutir a fondo sobre varios aspectos, sin que a fin de cuentas lo que se determine en esa sub comisión pueda resultar válido o peor aún, objeto de impugnación o cuestionamiento de algún o algunos interesados justamente por su falta de validez legal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En realidad, la Administración Municipal ha intentado habilitar y aprovechar todo espacio abierto por el Concejo Municipal para explicar, reforzar o respaldar el contenido del proyecto de presupuesto, pues bajo ninguna circunstancia se pretende entorpecer el estudio de la propuesta, sin embargo, creemos necesario señalar a tiempo los bemoles que pueden acarrear si se descuidan ciertos aspectos formales como los apuntados.

Temas como los referidos a recalificaciones o reasignaciones y demás aspectos de orden laboral deben ser tratados con sumo cuidado, por lo que nos haremos presentes en la reunión citada bajo el entendido de que será un intercambio de criterios para aclarar ciertas dudas, pero no una Comisión de la que se pueda extraer un dictamen que contenga recomendaciones para el Concejo Municipal.

En todo caso, no desaprovechamos la ocasión para reiterarles que la Alcaldía Municipal ha cumplido con su deber de entregar en tiempo y forma el documento presupuestario en relación con el cual se ha buscado brindar las aclaraciones respectivas, sin embargo, las recomendaciones finales corren por cuenta de la Comisión de Hacienda y del Concejo Municipal al aprobación respectiva, por lo que sólo esperamos que el análisis y tratamiento de los diferentes rubros presupuestarios respondan a criterios de objetividad e imparcialidad y las prioridades se establezcan de cara al interés institucional.

Dejamos expuesta esta nota ante su persona en razón de ser suya la iniciativa de analizar a fondo las recalificaciones y reasignaciones, sin perjuicio de que lo comparte con el resto de los miembros de la Comisión de Hacienda.

De verdad, agradecemos su atención y comprensión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: En resumen, lo que estamos indicando que en vista que no se llevó el procedimiento correspondiente establecido en el Código Municipal para la recalificaciones y creaciones de plazas nuevas y todo lo que indica la normativa visto algunos procedimientos determinados por la Procuraduría General de la República, el Concejo Municipal no puede tramitar bajo ninguna circunstancia estos temas porque estaríamos yendo contra el principio de legalidad por lo cual debe de ser retirados, a menos que la Administración compruebe con acuerdos en mano de que si se tomaron las modificaciones del Manual, no podemos modificar el Manual de forma paralela al Presupuesto, no nos parece y después de discutirlo lo hacemos, aclaro que es una Sub-Comisión, por eso se trae el informe a la Comisión de Hacienda para analizarlo y valorarlo.

Siento que ahora el gran desafío es trabajar para el Manual Descriptivo de Puestos y enfocarnos hacia eso, como Regidor y Presidente del Concejo Municipal haremos lo posible para que el Manual se conozca lo más pronto y lleguemos a un acuerdo

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Se somete a votación el Informe de la Sub-Comisión Especial, los compañeros que estén de acuerdo en aprobar este informe, levantar su mano

Diego Pérez Zamora: Con respecto al tema del Manual de Puestos, ya existe un proyecto, se le paso a los Sindicatos, obtuvimos una respuesta por parte del Sindicato SEMUTU, faltan las observaciones del otro Sindicato, una vez tengamos todo, le hacemos llegar al Concejo un solo documento final analizando todas las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



observaciones de ambos Sindicatos esperamos 10 días máximo para estarlo entregando.

SE ACUERDA

Aprobar el Informe Especial de la Sub Comisión Municipal. Aprobado por unanimidad con 6 votos a favor.

3. Moción presentada por el Reg. Kevin Andrés Aguilar Sandi. Presidente de la Comisión de Hacienda y otros Regidores.

En vista de que actualmente la Comisión de Hacienda se encuentra conociendo el Presupuesto Ordinario Municipal 2022, y de que el Teatro Municipal posee un equipo de sonido sumamente limitado, es que propongo que, de existir disponibilidad de recursos en el presupuesto o bien resultado de eliminación de recursos en distintas partidas, los disponibles se utilicen con el fin de cubrir la necesidad de sonido en el teatro municipal. Asimismo, se ajusten las metas en el plan operativo anual.

Reg. Flora Solano Salguero: Con gusto la voto siempre y cuando se presenten los requisitos de legalidad, sostenibilidad y de uso.

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Anteriormente habíamos hablado con Rosaura sobre el tema y ya tiene un presupuesto que nos va a adjuntar el día lunes

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Don Fernando si hay posibilidad y se pueda tener sonido para la Casa de la Cultura sería genial, cual sería una prioridad, el sonido para el Teatro, otra la reparación de las butacas(con brazos y sin en algunas) para la Casa de la Cultura, también con lo del Internet de la Casa de la Cultura que me hablada doña Flora y yo la apoyo y la Casa de los Músicos donde está la Banda Municipal, con ayuda de don Allan, Rosaura, Álvaro y don Fernando si pudiéramos tener el documento para el lunes

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Entonces voy a agregar a la Moción en orden de prioridad el sonido del Teatro Municipal, las butacas de la Casa de la Cultura y el Internet de la Banda y de la Casa de la Cultura y también creo que es importante el cambio de toldos.

SE ACUERDA

Aprobar la moción presentada por los regidores con los comentarios agregados. Aprobado por unanimidad con 6 votos a favor.

4. Próxima reunión

Lunes 20 de setiembre a las 4:00pm en el Teatro Municipal.

Al ser las 18:30 horas finaliza la sesión. (F)Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Reunión celebrada el día 21 de setiembre del 2021, con la presencia de los Regidores: Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando y Kevin Aguilar Sandí.

1. Oficio SM-905-2021 del 09 de setiembre de 2021, en la Sesión Ordinaria No. 070-2021.

Donde el señor Alcalde presenta una solicitud para que el gobierno local, sea parte de la Organización de Desarrollo Sostenible (O.D.S.).

Revisando el documento, es autorizar al señor Alcalde don Luis Fernando León Alvarado, con el fin de que seamos parte del Programa Cantones Promotores.

Dicho programa cubre la vivienda, pobreza, hambre, mejora la alimentación, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía no contaminable, crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de la desigualdad, cuidados y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima, ecosistemas, paz y justicia, alianza para lograr objetivo.

Que sea vinculante en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano y Plan Estratégico Municipal y empezar a trabajar para lograr los objetivos del Desarrollo Sostenible (2015 – 2039), que son iniciativas impulsadas por las Naciones Unidas.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Se autoriza al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que realice las gestiones para que este Gobierno Local, sea parte de la Organización de Desarrollo Sostenible (O.D.S.). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

3. Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas.

Reunión celebrada el día 21 de setiembre del 2021, con la presencia de los Regidores: Flora Solano Salguero, Randall Artavia Roda y Luis Mariano Sáenz Murillo.

En referencia a Oficio SM-897-2021 del 09 de setiembre del 2021, en la Sesión Ordinaria No. 70-2021 del 31 de agosto del 2021.

En informes del Presidente del Concejo Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, en la nota del Lic. Walter Coto Molina, donde solicitan que se les conceda la declaratoria de interés cantonal, que va en beneficio de la comunidad de Turrialba, al Comité Cívico Turrialbeño.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Siendo de Interés Cantonal avalamos que se declare al Comité Cívico Cantonal, de la declaratoria de interés comunal, siendo así que nos presenten cada 3 meses, informes sobre el cumplimiento de los objetivos.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Comisión Municipal de Obras Públicas. Por lo tanto se declara de Interés Cantonal al Comité Cívico Turrialbeño. Se les solicita presentar cada tres meses un informe al Concejo sobre el cumplimiento de los objetivos. Enviar copia al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

4. Dictamen presentado por la Regidora Sonia Mirania Díaz Sojo.

Criterio sobre el texto del proyecto: EXPEDIENTE N° 22133 “REFORMA AL INCISO B) DEL ARTICULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, LEY N° 2035, DE 17 DE JULIO DE 1956 Y SUS REFORMAS”.

El Consejo Nacional de Producción es un instituto que está facultado para fomentar la producción, la industrialización y el mercadeo de los productos agrícolas y pecuarios.

El criterio cuenta con el visto buena de esta Regidora, la cual está de acuerdo en apoyar la iniciativa de ley que pretende que los bienes inmuebles propiedad del CNP puedan ser dados en arriendo, en préstamos gratuito u oneroso o en administración, en forma directa, para que los pequeños y medianos productores agropecuarios, así como particulares por acuerdo de la Junta Directiva, puedan también ser utilizados para la realización de ferias del agricultor y actividades accesorias a esta. En lo que contiene el “Artículo 5.- Par cumplir sus fines, el Consejo Nacional de Producción tendrá como actividades ordinarias, las siguientes:

B) Operar los asilos, las secadoras, cámaras de refrigeración, plantas de transformación e industrialización agrícola u otro medio de almacenamiento, movilización y transporte de los artículos que puedan ser adquiridos por ley, así como facilitar y propiciar condiciones para la realización de ferias del agricultor y actividades accesorias a estas en sus inmuebles.

Podrá dar en arriendo, en préstamo gratuito y oneroso o en administración, en forma directa, con organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, la infraestructura y las actividades antes señaladas, excepto la Fábrica Nacional de Licores.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 22.133. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales.

Criterio sobre el proyecto Expediente No. 22401 Reforma Parcial a la Ley Forestal No. 7575. Adición a los artículos 33 BIS y 33 TRIS

En vista que el artículo 33 de la Ley Forestal, no contempla el contenido del proyecto de Ley planteado por la legisladora Paola Vega, debe tenerse claro que lo contenido en el artículo 33 es una limitación a la propiedad en cumplimiento a una función ambiental y social, según nuestra Constitución Política en sus artículos 45 y 50, por tanto no se pierden derechos, de los propietarios, no es un régimen de protección absoluta, lo que busca es la protección de cobertura boscosa que se ha perdido.

Adicionalmente refuerza la necesidad de realizar infraestructura amparados a los principios de oportunidad y conveniencia en cuanto a infraestructura civil se refiere, lo cual vendría a ser cubierto el vacío normativo de la actual Ley Forestal.

El proyecto de Ley viene a dar un arco de seguridad jurídica ante los vacíos propios de la norma o normas emitidas de rango menor, dejando en claro las competencias de gestión para realizar obras en zonas de protección.

El proyecto de .Ley busca que las acciones contenidas y las que vengan a futuro se encuentren dentro de un marco técnico establecido por las autoridades competentes del país.

Por tanto

Se concluye que el proyecto de Ley propuesto conviene a los intereses del gobierno local y nacional.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 22.401. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen presentado por el Regidor Yorman Guillén Salazar.

En cumplimiento al criterio solicitado en relación a la consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración en relación con el proyecto "Reforma Integral a la Sección II de la Ley de Biodiversidad No.7788, sobre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y otras reformas parciales", contenida en expediente #22.604, me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

Esta propuesta de reforma, se presenta como una actualización necesaria a una ley emitida ya hace 22 años y una preparación del SINAC para el futuro, que le permita solventar problemas y cumplir con los fines para el cual fue creado protegiendo las Áreas Silvestres, así como lograr mayor eficacia, eficiencia celeridad y agilidad en su actuar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En el Capítulo I sobre disposiciones generales las modificaciones al artículo 7 incisos 2 y 12 son una actualización a las definiciones de Biodiversidad y Ecosistema respectivamente lo cual permite un mejor entendimiento de ambos conceptos. Y la adición de los incisos del 31 al 37 corresponde a la incorporación de los siguientes conceptos: Conectividad Biológica, Conservación de la Biodiversidad, Ecoturismo, Servicios Ecosistémicos, Soluciones Basadas en la Naturaleza y Zona de Amortiguamiento.

En el Capítulo II es en la Sección II que se hace una reforma integral al modificar los artículos del 22 al 43 y complementando con la incorporación de los artículos del 44 al 55, Para los capítulos del 3 al 10 no se presenta modificación alguna.

La reforma a la sección II es en sí una descripción más detallada del esquema de administración del SINAC, se dedica el artículo 23 a hacer una especificación de sus competencias. Los artículos del 24 al 39 presentan de una mejor manera la organización y estructura del sistema, así como la integración y funciones de cada uno de los órganos del Sistema.

Importante es la declaración del Sistema en su artículo 39 como una institución comprometida con la igualdad de género en una participación equitativa de mujeres y hombres. Seguidamente se incorporan elementos de gran importancia como lo son la evaluación y el monitoreo del estado de la biodiversidad, así como la planeación de la gestión de los recursos naturales, biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Por lo anterior y dado que esta propuesta de ley lo que pretende es promover mejoras sustantivas, el fortalecimiento en la gestión de los recursos y competencias del SINAC, es que se le propone a este Honorable Concejo Municipal que apoye el proyecto de Ley Reforma Integral a la Sección II de la Ley de Biodiversidad No.7788, sobre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y otras reformas parciales.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Yorman Guillén Salazar. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 22.604. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Presidencia solicita extender la sesión para conocer los Informes del señor Alcalde Municipal.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Casos de COVID en Turrialba.

Ayer tuvimos 65 casos nuevos en Turrialba, tenemos muchos casos de Covid otra vez en Turrialba, tenemos que tener muchísimo cuidado, se nos está saliendo otra vez de las manos aquí en Turrialba y es una lástima, porque no veníamos tan mal,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y es una lástima también porque vamos a poner a todo el equipo de acá de Turrialba, de salud en riesgo también, entonces quería iniciar con eso, el día de mañana vamos estar, lastimosamente continúa el tema de fiestas destinadas, gente irrespetando el tema del distanciamiento, yo creo que ya no ninguna otra cosa que decirlo, todavía tenemos gente que falta por vacunar, yo creo que nosotros somos responsables de invitar a la gente que se vacune, sobre todo lo que tiene ya un esquema es dos dosis disminuyen sustancialmente las probabilidades de ingresar a una sala UCI, mucho casi en un 90% entonces ojalá que podamos invitar a muchas personas a que si ya tienen una primera dosis, que vayan aplicarse la segunda y si no tienen la primera ojalá se la pueden poner, pero el país más bien en este momento, la explicación que se nos daba el viernes anterior, ya nosotros si tenemos las vacunas para vacunar a la gran mayoría de la población o sea ya no es un tema que escasez de vacunas, es que la gente simplemente no sé, parece triste pero es como un tema de pereza, a mí me duele por ejemplo el día de ayer, no sé si Mariano dio la noticia, en que cantón andan los Atap con las vacunas buscando la gente para que se vacune y aquí en Turrialba yo creo que la gente la mayoría hacen filas y todo, pero en otros lados es triste.

2. Semáforo que está contiguo al I.E.T.

El día de hoy se habilitó el semáforo que está contiguo al I.E.T., yo conversé con el Ingeniero Diego Rugama y con el Ingeniero Adrián Sánchez, solicitándoles que tenemos tres días, que recién se abre el puente y vamos a generar otra vez colas de tránsito innecesarias, o sea que ese semáforo tenía que mantenerse inactivo hasta que el puente quede bien habilitado a dos vías y que inclusive consideren porque en otra situación vamos a estar tapando un hueco para que se nos habrá otro, entiendo que la situación iba a ser corregida de inmediato, porque además ese no era el semáforo que tenían que habilitar, entonces con respecto a ese tema.

3. Trabajos en Nochebuena.

Con respecto a lo de la comunidad de Nochebuena que nos han estado preguntando, es importante explicarle lo siguiente, ese trabajo fue adjudicado por la Comisión Nacional de Emergencias, se adjudicó a dos empresas, porque eran dos equipos, unas palas y los otros para lo que era acarreo y demás, una de las empresas declinó continuar con el trabajo, ya que se le dañó un equipo y no tenía para sustituir el próximo, estos mecanismos de primer impacto o de imprevisibilidad permite solamente una adjudicación, o sea CNE no puede volver a sacar el concurso y eso hizo que entonces nosotros, ahora la Municipalidad estemos apoyando porque ya de hecho se había hecho la excavación, eso supone no sé si alguno ha ido al sitio, pero están viendo unos tubos de alcantarilla con un diámetro bastante grande y tiene que colocarse otras denotan al margen derecho del camino si vamos en el sentido Campabadal – Nochebuena, se estima que puede tomarnos una semana para que ya el paso quede habilitado y también solventar una situación histórica ahí en Nochebuena, porque ese alcantarilla siempre se venía pues cediendo, entonces agradecerle también la colaboración a los compañeros de la Municipalidad, el Ingeniero Julio Mora va a estar ahí atendiendo la situación.

4. Trabajos que se están realizando.

En el sector de Bajos Los Mora se ha avanzado bastante para habilitar el paso en Tres Equis.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con respeto a los trabajos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, hemos continuado los trabajos en asfalto, esperamos pronto quedarnos alrededor de los distritos de Tres Equis, Pavones, La Suiza, vamos a estar por algunas de estas zonas haciendo algunos trabajos, yo creo que la próxima semana puedo traer un informe muchísimo más detallado.

5. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-818-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, dirigido al Concejo, de fecha 21 setiembre 2021.

Quisiera también hacer una lectura de lo que hace referencia a los acuerdos del Concejo Municipal, dice:

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

OFICIO N° SM-905-2021, Artículo Octavo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 070-2021

ASUNTO: Propuesta del programa de promotores de la ODS

INFORME: A la espera del dictamen de la Comisión de asuntos sociales.

OFICIO N° SM-904-2021, Artículo Octavo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 070-2021

ASUNTO Convenio de Colaboración entre el Centro de Producción Artística y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad de Turrialba, en el marco del Festival Nacional de las Artes 2021

INFORME: Se toma nota.

OFICIO N° SM-906-2021, Artículo Primero, inciso 2 de la reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

ASUNTO Reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto (Conformar subcomisión)

INFORME: Se toma nota y se remite oficio firmado por la Vicealcaldesa y el licenciado Diego Pérez.

OFICIO N° SM-907-2021, Artículo Primero, inciso 4 de la reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto,

ASUNTO: Solicitud sobre los montos salariales del Alcalde, Vicealcaldesa y todos los puestos de la Municipalidad.

INFORME: Se traslada el acuerdo a los Departamentos de Hacienda Municipal y Recursos Humanos

OFICIO N° SM-909-2021, Artículo Tercero de la Sesión Extraordinaria N° 035-2021

ASUNTO Proyecto De Reglamento De Organización Y Funcionamiento De La Junta Vial Cantonal De Turrialba.

INFORME: Se traslada el acuerdo a la Gestora Administrativa para lo correspondiente.

Se toma nota.

6. Modificación Presupuestaria No. 08-2021.

Por último para cerrar, creo que nos tocará la próxima semana, ya sé que no todos querían venir a Hacienda la próxima semana y queríamos algún descanso, pero talvez no nos tome tanto tiempo, don Kevin también me dijo don Álvaro que valoraran si lo quieren trasladar de día ellos no se enojan, la Comisión de Hacienda, porque traigo la Modificación Presupuestaria No. 8-2021, tiene que ver con reajuste de códigos en la gran mayoría y en un tema que, bueno don Álvaro y ahí viene bien justificado, como no ha entrado el tema del presupuesto extraordinario, ya nos queda muy poquito hoy van a ver en comisiones entonces no nos podemos quedar a espera porque no sabemos cuándo nos va a responder la Contraloría, entonces



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un tema nada más de previsión verdad, no vaya a ser que por no tener comisiones no vayamos a recibir pagos en la Municipalidad, sería como ilógico, como les digo lo que tiene que ver con el acueductos es reacomodos de montos sobre el tema de un by-pass en la tubería del tanque Panchón, y el tema de la Unidad Técnica de Gestión Vial es para la publicación de este reglamento, que se está tomando de las actividades de capacitación para llevarlo a información, la modificación como les digo en término de ítem es bien corto y algunas lo que están haciendo es cambio de códigos, no es que se vaya a cambiar un proyecto, se vaya a destinar a algo nuevo, sino que es un cambio de codificación, esa sería la modificación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores regidores que estén de acuerdo en trasladar la Modificación No. 08 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, sirvan levantar su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, se traslada a la Comisión de Hacienda.

SE ACUERDA:

Trasladar la Modificación No. 08-2021 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Reunión técnica con U.C.R. – cartel piscina.

Talvez aquí que veo a don Francisco y doña Sandra, el día viernes tenemos una reunión técnica con U.C.R., para ya finiquitar el cartel de la piscina y hace dos semanas se tomó un acuerdo por parte del ICODER, en dónde nos permiten ya a la Municipalidad la contratación de un profesional, porque al final el ICODER no va a estar asumiendo el diseño de lo que es la iluminación del Estadio y demás que en principio nos habían pedido levantamientos topográficos y los habíamos hecho, el Topógrafo nos había hecho el favor con el equipo de él personal y todo, pero al final ICODER nos comunicó que mejor contratáramos una persona que hiciera todo, entonces la idea es contratar a esa persona, es una contratación directa por cartel de SICOP y de aquí al final de año y todo lo que viene tiene que hacer todos los trámites, recibir ofertas, revisarlas y dar el finiquito a la obra verdad,

8. Tema pandemia – Covid – 19.

Es importante cerrar con lo que inicié, el tema del COVID, estamos en el pico más alto desde que el COVID inició en Costa Rica, ahorita es cuando más personas con COVID tenemos y es una lástima que el tema de la vacunación la gente no aproveche, para muchos nos parece como insensato, con Mariano conversaba la semana pasada, gente de comercio aquí mismo del centro, dicen que no se van a vacunar, y uno dice y reciben gente, esa es la situación que tenemos, entendiendo también de que a las Corporaciones Municipales se nos va a abrir un espacio porque algunas tenemos algunas consideraciones con el tema de aperturas y todo esto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Fernando había en el acta de hoy la número 072, la decisión de que don Adrián viniese para hablar de lo del puente blanco, sí sería bueno que usted nos explique por qué no está, porque hay mucha inquietud sobre el tema del puente blanco y la apertura y de hecho, yo he visto hasta unos, a mí no me gusta hablar de redes sociales, hasta unas imágenes ahí que uno, que uno cuando yo ahora que iba en el autobús yo decía



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



María gracia plena me encomiendo a todos los espíritus y cuando con mi carro yo he ido por el otro lado, no me he animado a pasar por el puente blanco, porque la gente siente mucha inseguridad con eso y yo pretendía porque hay que decirle a los ciudadanos, que esa ruta es la 415, es una ruta nacional no es de la Municipalidad, pero nosotros como autoridades municipales tenemos el deber, la responsabilidad y hasta la obligación de pedir que nos aclaren, el señor no pudo venir hoy don Fernando, pero ojalá que pueda venir la próxima semana para poder nosotros hacerle preguntas y poder aclarar muchas dudas de que fue el trabajo que se hizo en el puente blanco, porque algunos dicen que no fue técnico, que si fue oportuno, etc., y además la enorme incertidumbre señor Alcalde sobre si existe o no el proyecto para un puente nuevo, la semana pasada el jueves y don Kevin es mi testigo y don Octavio que tuvimos una conversación con el señor Diputado don Paolo Abarca, y le pregunté claramente si el dinero estaba en el presupuesto y don Pablo Abarca me indicó que el dinero no está en ningún presupuesto, entonces esa clase de interrogantes es bueno aclararlos, tal vez en mi posición como Presidente no para señalar con un dedo y decir, no no mire, sino más bien para lo contrario compañeros regidores, para unirnos y pedirle al gobierno que le incluya en el presupuesto, porque qué hacemos nosotros con señalar a uno o al otro, no, lo que nos interesa es que la plata la pongan en el presupuesto, eso es lo importante, eso es lo que a mí me interesaría, no decir el por qué no lo han hecho, no, sino más bien que lo hagan.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: El Ingeniero Adrián Sánchez me dijo que él no estaba autorizado por parte de CONAVI para venir a dar explicaciones a un órgano político, que él iba a hacer las consultas para saber quién lo autorizaba, entiendo por un tema de vocería en estas instituciones, además él está preparando un informe que yo le solicité por escrito y entiendo que también el diputado Abarca, entonces va a tener que responder, entonces yo le dije que esperaba el informe para traerlo acá, en cuanto a la garantía de los trabajos, él dice que, es un Consultor del BID que diseñó la solución en este momento para el puente, que es una persona que ha trabajado mucho tiempo en puentes en el sector público y ahora trabaja para el Banco Interamericano de Desarrollo, esperaremos el informe técnico, se está valorando pronto también ya habilitar ambos pasos, o sea ambos lados, lastimosamente si hay gente que se está tirando del sector de Sión hacia el centro sabiendo de que no se puede, pero ya nos ha pasado fotografías de eso. Yo creo que todos estamos con la expectativa, de que ojalá en el presupuesto ordinario se puede incluir el tema del puente y esperar, el tema del semáforo hoy también me generó muchísima preocupación, porque cuando yo llamé les decía apenas teníamos de viernes para hoy con el puente abierto y generar otra cola, de hecho yo les pedí una reconsideración porque estamos hablando que en 250 metros, 300 metros tenemos tres semáforos, U.C.R., I.E.T. y ahí, entonces no parece como lo más prudente, entonces eso sería por el momento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahora porque si don Adrián Sánchez del M.O.P.T., no puede venir pues hay que llamar al que tenga la autoridad para que nos vengán a dar explicaciones, porque nosotros somos el gobierno municipal y alguien tiene que explicarnos, que alguien me explique verdad, porque la gente merece una explicación, pero de aquí terminó con la conclusión, que en el presupuesto a voy 21 de setiembre del 2021 no está el dinero para el puente nuevo, eso es lo que tenemos que tener conciencia nosotros como regidores, que existen los planos, sí, pero el dinero no está y yo que hago con planos si no está el dinero, eso es lo que hay que decirle a los ciudadanos para que todos hablemos el mismo idioma y señalemos con fuerza la hoja de ruta para conseguir



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el dinero, decirle al Presidente de la República, a la Sra. Primera Dama que estuvo aquí en el puente, a nuestros tres diputados y a todos los que dentro de unos meses andarán como abejones de mayo haciendo política, campaña, yo no porque yo no soy candidato a nada, decirles que hagan las cosas, esos que quieren ir a Cuesta de Moras, hay un montón, pululan como abejones de mayo, chocan unos con otros, hay 28 partidos imagínese y cada uno postula 57, abejones de mayo pululan, sí todos esos se juntaran imagínese que contentera le daríamos al pueblo, pero eso es lo que me parece que hay que aclarar en este sentido.

Reiterarles que mañana la sesión es las 4 de la tarde, indicar que sólo queda un dictamen de Hacienda, que sería el dictamen positivo al presupuesto para mañana discutirlo, ojalá de manera expedita el día de mañana.

Al ser las 17:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal